ANEXO TÉCNICO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA "

MUNICIPIO DE
Duitama
NIT: 891855138-1

Secretaría de Infraestructura

1. OBJETO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

2. ALCANCE

El alcance de los trabajos objeto de este proceso de contratación, comprende la ejecución planeada, en sitio, controlada, sistemática, oportuna y documentada de la INTERVENTORÍA para el proyecto relacionado a continuación:

CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

Para lo anterior se ejecutará la INTERVENTORÍA en las siguientes etapas:

La etapa de ejecución del proyecto inicia con la suscripción del acta de inicio por parte de los Contratistas de Obra y el INTERVENTOR, y termina el día en que los Contratistas de Obra, realicen la entrega formal y material de las obras, adjuntando el certificado de recibo a satisfacción por parte del INTEVENTOR.

En esta etapa se contemplan las actividades y procesos del INTERVENTOR aplicables a la revisión y aprobación de las obras ejecutadas. El INTERVENTOR deberá revisar el informe presentado por los Contratistas con los cambios de mayores y menores cantidades realizados durante la ejecución de las obras si hay lugar a ello y emitir un concepto al Contratante. Cuando se presenten cambios sustanciales como: ítems no previstos o mayores y menores cantidades de los ítems pactados, el interventor decidirá si los avala o no, en función de que estos no representen cambios en el presupuesto estimado, plazo ejecución y alcance de la intervención. La fase de ejecución incluye los correctos cumplimientos de las gestiones, técnicas (cumplimiento de las especificaciones y normatividad), administrativos, financieros, contables y jurídicos. El INTERVENTOR deberá asistir obligatoriamente al comité de inicio de la interventoría, comités de seguimiento semanal con los Contratistas y los comités técnicos programados. Los profesionales que asistan a estos comités deben ser idóneos a los temas a tratar.

La INTERVENTORÍA será la responsable de verificar la veracidad de la información registrada por la Gerencia del proyecto y los demás profesionales que conforman la obra.

La etapa de Cierre y Liquidación, El INTERVENTOR dentro de sus actividades debe elaborar el de acta de liquidación de los Contratos de obra, allegando la documentación mínima requerida, así como con lo establecido en el Contrato de Obra. La liquidación del Contrato de Obra no exime al INTERVENTOR de su responsabilidad en caso de que se un incumplimiento por parte de la Obra.

Así mismo, la INTERVENTORÍA comprende el siguiente alcance mínimo, sin perjuicio que le sean delegadas otras obligaciones, funciones y responsabilidades acordes a la naturaleza del trabajo de Interventoría dentro del marco de la normatividad aplicable:

- ✓ *TÉCNICO: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad y cantidades de las obras ejecutadas y el seguimiento correspondiente a los procesos y procedimientos relacionados las actividades de la obra y estudios técnicos suministrados, se deben tener en cuenta, las especificaciones técnicas y normas de calidad aplicables, las técnicas de diseño, los ensayos de calidad, las pruebas técnicas y de laboratorio. Así como también la revisión de los diseños hidráulicos, arquitectónicos, estructurales y estudios geotécnicos, bajo disposiciones y normas aplicables.*

- ✓ *ADMINISTRATIVO: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito para la construcción de las interventorías, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato.*

- ✓ *FINANCIERO: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Obra. Adicionalmente, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar a la ENTIDAD COMPETENTE (SUPERVISOR) sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que solicite EL CONTRATANTE y/o la ENTIDAD COMPETENTE (SUPERVISOR); bajo disposiciones y normas aplicables.*

- ✓ *CONTABLE: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la interventoría, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.*

- ✓ *JURÍDICA: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Interventoría, así como apoyar a la ENTIDAD COMPETENTE (SUPERVISOR) y a EL CONTRATANTE en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.*

- ✓ *AMBIENTAL: Realizar la supervisión y el control de que se cumpla la legislación ambiental vigente y específica para un proyecto. Esto incluye: Cumplimiento de los controles y medidas de manejo del Plan de Manejo Ambiental, Cumplimiento de las licencias o los permisos autorizados a que haya lugar.*

3. *SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA*

La actividad consistente en supervisar, controlar, exigir, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría, y dar el aval de los informes previo a cada pago, lo cual será ejecutado por la persona que designe la ALCALDIA DE DUITAMA en cabeza de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, desempeñará las funciones previstas por él, de acuerdo al manual vigente que reglamente la supervisión. EL SUPERVISOR del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informada a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso EL SUPERVISOR goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Interventor y el Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

4. *FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA OBLIGACIONES GENERALES*

Realizar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.

- ✓ *Presentar un plan de trabajo al Supervisor y a la Gerencia de la obra para el desarrollo de la interventoría, la metodología del seguimiento y el cronograma de actividades, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio.*

- ✓ *Realizar las acciones necesarias para garantizar que la ejecución del contrato se adelante en los términos acordados por las partes, cumpliendo con los requisitos contractuales correspondientes.*

- ✓ *Poner en conocimiento de manera oportuna al SUPERVISOR de eventuales circunstancias que conlleven a posibles modificaciones y/o las adiciones al proyecto o a cualquier otro evento que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato.*

- ✓ *Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, o cualquier otra modificación a los contratos, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones técnicas, jurídicas y administrativas. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.*

- ✓ *Hacer la preparación documental y sustentar las posibles modificaciones y/o las adiciones o cualquier otra que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato.*

- ✓ *Informar de manera inmediata al SUPERVISOR posibles incumplimientos de los contratistas al momento de su evidencia.*

- ✓ *Convocar y asistir a los comités técnicos requeridos de forma periódica y/o que establezca el SUPERVISOR.*

- ✓ *Informar al SUPERVISOR cualquier hecho que en los términos de ley pueda configurar conflicto de intereses sobreviniente dentro de los contratos a intervenir.*

- ✓ *Entregar al SUPERVISOR designado los siguientes informes de interventoría: Informe mensual de Interventoría por cada contrato objeto: Presentar de forma mensual un informe de interventoría, al mismo se debe adjuntar el informe de actividades mensual presentado por cada contratista objeto, revisado y aprobado por la firma interventora en el que se dé cuenta del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales de cada contratista objeto dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Informe mensual de cumplimiento de actividades de la firma Interventora: Presentar de forma mensual un informe de interventoría, este informe debe incluir el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato de Interventoría en sus componentes técnico, administrativo, financiero y legal, con sus respectivos soportes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. · Informe final de Interventoría: Presentar un informe final de Interventoría especificando acciones desarrolladas para los procesos contractuales intervenidos. Adicionalmente, elaborar y tramitar el acta de liquidación de los contratos objeto de interventoría junto con los documentos soporte dentro de los (30) días siguientes a la terminación de estos. Elaborar las comunicaciones a las que hubiere lugar durante la ejecución de los contratos, dirigidas al representante legal del contratista con el objetivo de garantizar la efectiva ejecución del contrato.*

- ✓ *Contratar y mantener el personal mínimo requerido para la correcta ejecución del contrato y garantizar la disponibilidad exigida en los términos de referencia. En caso de necesitar el cambio de alguna de las personas propuestas, deberá realizarlo por un perfil igual o superior que la persona ofrecida en la propuesta.*

Este cambio deberá ser autorizado por el SUPERVISOR. La rotación del personal no puede superar el 50% del personal presentado inicialmente.

- ✓ *Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de parafiscales en el momento de autorizar los pagos y solicitar modificaciones durante la vigencia del contrato, o al momento de liquidar el contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. Certificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, verificar los informes y el informe final, así como los productos presentados por los proveedores del contrato u órdenes de compra de las dotaciones.*

- ✓ *Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas donde se desarrolla el contrato de interventoría, así como las erogaciones necesarias para la ejecución de este. Es entendido que todos los gastos han sido estimados por el interventor al momento de la presentación de su propuesta económica.*

- ✓ *Verificar que las actividades del contrato se desarrollen dentro del plazo, las condiciones y los valores establecidos.*

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter administrativo con el fin de cumplir con el objeto contractual:

a. Realizar seguimiento y monitoreo constante al cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

b. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida durante la ejecución del contrato, de tal manera que la SUPERVISIÓN tenga acceso a la misma en cualquier momento.

c. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la INTERVENTORÍA a su cargo.

d. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del CONTRATO de tal forma que la SUPERVISIÓN cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.

e. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del CONTRATO.

f. Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente el CONTRATISTA. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.

g. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.

h. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.

i. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.

j. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.

k. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la SUPERVISIÓN

l. Informar a la SUPERVISIÓN con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional del CONTRATISTA, y por parte del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del proyecto.

m. Poner en conocimiento de la SUPERVISIÓN, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría y obra.

OBLIGACIONES JURÍDICAS: El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

a. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.

b. Exigir al CONTRATISTA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables al proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.

c. Entregar información al CONTRATANTE y al Supervisor designado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO.

d. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.

e. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE INTERVENTORÍA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.

f. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. Proyectar el acta de recibo final y liquidación del CONTRATO

h. Proyectar, aprobar y firmar según corresponda, las actas recibo final y liquidación CONTRATO DE CONSULTORIA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la entidad. Atender los requerimientos de la Contratante y el supervisor designado hasta lograr la suscripción de las actas por parte del CONTRATISTA.

i. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la entidad CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el contrato de obra y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA

j. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la CONTRATANTE, SUPERVISOR en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.

k. Acompañar a la CONTRATANTE, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.

l. Poner en conocimiento del SUPERVISOR, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría. Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones a las que se obligó el CONTRATISTA.

m. Aprobar el cronograma presentado por el CONTRATISTA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real a dichos cronogramas; requerir al CONTRATISTA que explique las desviaciones del cronograma que se generen; promover con el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA medidas de reacción para superar las causas que dieron lugar a las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas al SUPERVISOR, reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

n. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO. En caso de requerir modificaciones, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá comunicarle de manera inmediata al SUPERVISOR, para su decisión, comunicación que deberá ir acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.

o. Exigir al CONTRATISTA, las pólizas que se establezcan en el respectivo contrato,

p. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones laborales

q. Verificar que EL CONTRATISTA responda por el pago de las prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución de la interventoría, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley

OBLIGACIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:

a. Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente al SUPERVISOR.

b. Revisar durante la ejecución del proyecto el estudio topográfico y demás estudios y diseños previstos en el contrato así como sus anexos.

c. Asesorar y suministrar la información que requieran la entidad, el SUPERVISOR, y/o las Entidades de control de manera oportuna.

d. Estudiar, atender y resolver toda consulta del CONTRATISTA, sobre la interpretación correcta de las especificaciones, omisiones, errores, o, discrepancias que surjan entre estos.

e. Exigir al CONTRATISTA, la entrega del balance de las actividades estipuladas en el contrato, así como de aquellas actividades no previstas que se requieran en desarrollo del proyecto.

g. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar modificaciones al contrato de en lo que respecta a adición presupuestal o modificaciones del alcance del proyecto, remitiendo los soportes correspondientes al SUPERVISOR. Le está prohibido al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA aprobar la ejecución de ítems o actividades de interventoría no previstos en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, sin que previamente la CONTRATANTE haya suscrito el respectivo otrosí de adición. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación contractual, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y del CONTRATISTA DE CONSULTORIA.

h. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo las inversiones o que puedan comprometer la funcionalidad del proyecto.

i. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la ENTIDAD y el SUPERVISOR DESIGNAD.,

j. Verificar la existencia y calidad de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, evaluación de alternativas constructivas, estudios de costos y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de inicio y la ejecución del objeto pactado.

k. Revisar, verificar y aprobar cualquier solicitud de cambio en el equipo de trabajo del CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, con el fin de que cumpla con lo ofertado, así como con lo establecido en los estudios previos, para lo cual deberá emitir un informe y remitirlo a la ENTIDAD y al Supervisor designado.

l. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría y de interventoría lo establecido en los Estudios Previos, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato.

m. Poner en conocimiento de la Entidad y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.

n. Aprobar, rechazar y hacer seguimiento del flujo de inversiones mensuales y acumuladas, para el desarrollo del contrato.

o. Verificar y certificar en asocio con EL CONTRATISTA, la medición y cómputo de las cantidades ejecutadas, sus valores y precios para los efectos de las actas de pago.

p. Dar cumplimiento a lo exigido en la ley, en lo que tiene que ver con los sistemas y planes de manejo ambiental y social.

q. Coordinar con los Contratistas la realización de reuniones con la comunidad para informarle los trabajos a realizar, plazo de ejecución, impactos, beneficios, costos, etc.

r. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza.

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES: El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter financiero y contable con el fin de cumplir con el objeto contractual:

a. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA.

b. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONTRATISTA para tal efecto.

c. Verificar que el CONTRATO cuente con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.

d. Realizar el seguimiento al avance físico y financiero al CONTRATO, de acuerdo con los cronogramas correspondientes, de tal manera que, si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales, se requiera oportunamente al CONTRATISTA, se adopte un plan de contingencia adecuado, se apliquen las medidas previstas en el CONTRATO y las acciones legales a que haya lugar.

e. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO, llevando un registro de cada una de las operaciones. Suscribir conjuntamente con la Entidad el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

f. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA, el ACTA DE INICIO del CONTRATO DE OBRA.

g. El Interventor tendrá acceso a los libros y registros de contabilidad de EL CONTRATISTA y demás información requerida para conocer con detalle los costos de la interventoría.

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Adicional a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, las establecidas en la Minuta del Contrato, en los Términos de Referencia y demás que apliquen; teniendo en cuenta el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la supervisión, previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA, así mismo deberá revisar el Presupuesto general de interventoría y análisis de precios unitarios.

2. Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA, conforme a la propuesta presentada y los estudios previos y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del CONTRATO y cumpla con las dedicaciones establecidas.

3. Analizar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones establecidas en los la propuesta técnica.

4. Verificar que el personal con el cual el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA desarrolle el proyecto se encuentre afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías del CONTRATISTA conforme al Contrato

6. Cumplir con el personal ofrecido para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el cuál debe ser el aprobado por el supervisor designado como requisito para la suscripción del acta de inicio, el cual debe encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social.

7. Disponer y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos de los estudios previos en la propuesta y aprobado por la CONTRATANTE.

8. Diligenciar la bitácora del proyecto registrando el personal diario, tanto de INTERVENTORÍA como el personal del CONTRATISTA, los equipos e instrucciones impartidas, así como las distintas situaciones que se generen en el desarrollo del proyecto.

9. Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA frente a la normatividad técnica aplicable a la interventoría.

10. Verificar que se adelanten las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes para verificar la ubicación de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo.

11. Verificar que el CONTRATISTA entregue los planos definitivos de los estudios y diseños realizados los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto y aprobar su contenido.

12. Aprobar los diseños arquitectónicos y estructurales.

13. Coordinar y liderar la realización de comités técnicos donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de la obra.

14. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos record.

15. Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA cumpla con esto.

16. En general, realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA.

17. Emitir cualquier concepto de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, jurídico, ambiental y social que se requiera en cualquier momento de ejecución de la interventoría.

18. Revisar y asegurar que los diseños para la construcción de las interventorías objeto de la interventoría, cumplen en su totalidad con la normatividad aplicable y vigente correspondiente.

19. Presentar informe final, con todos requerimientos de la Entidad Contratante.

20. Elaborar el Acta de Recibo final y gestionar la suscripción de la misma por las partes.

21. Elaborar el Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la interventoría a la ENTIDAD.

22. Garantizar el proceso de liquidación, del CONTRATO DE INTERVENTORÍA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

23. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia y Minuta del Contrato de INTERVENTORÍA le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

5. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

5.1 PRINCIPALES ACTIVIDADES

El INTERVENTOR deberá revisar y controlar de manera permanente el avance de la ejecución de las actividades de los Contratistas, garantizando la adecuada recepción de los productos y realizando la certificación de recibo a satisfacción dentro de los plazos establecidos en los cronogramas generales de cada proyecto, exigiendo al Contratista el debido cumplimiento de los compromisos y exigencias contractuales establecidas en los pliegos de condiciones, propuesta técnico económica, especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte del Contrato.

El INTERVENTOR deberá efectuar reuniones de seguimiento y control con los Contratistas, también se deberán realizar los comités técnicos con el fin de llevar estricto control de todos los aspectos del Contrato, el cumplimiento de los tiempos establecidos en los cronogramas generales.

5.2 INICIO DE ACTIVIDADES

Para iniciar las actividades del proyecto se debe suscribir las actas de inicio firmadas entre el Contratante y los Contratistas de Interventoría, que determina el comienzo de las actividades del INTERVENTOR.

El INTERVENTOR debe iniciar actividades antes de la fecha de inicio del Contratista de Interventoría. El INTERVENTOR estará disponible para firmar actas de inicio garantizando la capacidad de despliegue, operación y los recursos humanos y físicos necesarios para realizar las actividades contractuales en todas las etapas definidas

Acorde con lo anterior, el INTERVENTOR irá vinculando el personal a medida que requiera el proyecto, lo cual debe ser aprobado por la Entidad. Se aclara que la entidad realizara los pagos parciales de acuerdo a las actividades entregadas y de cuerdo al porcentaje de participación de cada profesional, una vez revisados y aprobados los estudios y diseños topográficos, hidráulicas, estructurales, geotécnicos, etc.

5.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato de INTERVENTORÍA se iniciará a partir de su perfeccionamiento y comprenderá el plazo de ejecución, que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio para la ejecución del objeto contratado, y el plazo para la liquidación del Contrato.

La duración del contrato de interventoría en su ejecución se estipula en cuatro (04) meses, la cual corresponde al mismo periodo de ejecución de la obra.

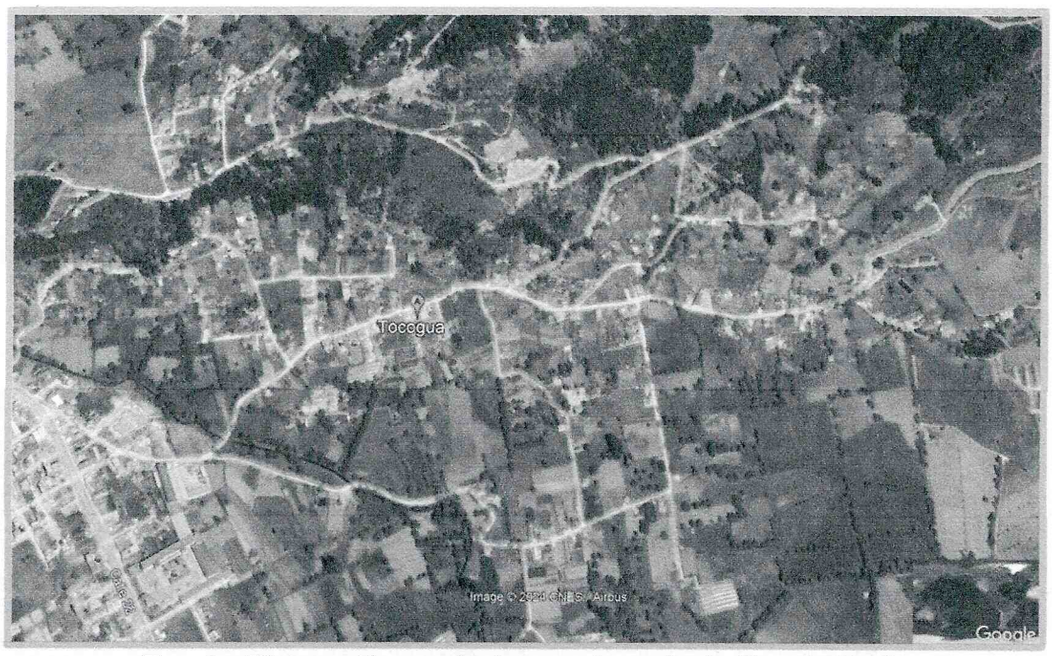
5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El INTERVENTOR deberá garantizar la capacidad de despliegue, operación, recursos físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades estipuladas en el contrato de obra.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de acueducto se ejecutará en la Vereda Tocogua del Municipio de Duitama - Boyacá

A continuación se presenta un esquema del sector a intervenir



Fuente: Elaboración propia, imagen tomada de Google Earth.

6. REVISIÓN DEL PROYECTO

El INTERVENTOR deberá revisar los estudios, diseños y planos del proyecto durante el transcurso de la elaboración de los Estudios y Diseños, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones que realmente sean requeridas para los estudios, diseño e ingeniería de del proyecto. Paralelamente el INTERVENTOR hará la verificación de los diseños y modelaciones.

El INTERVENTOR deberá presentar a la Supervisión designada un informe en el cual se consigne el estado del proyecto, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. El informe deberá ser presentado en original, copia física y una copia en medio digital con todos los anexos del documento.

Será obligación del INTERVENTOR poner en conocimiento de la Supervisión, con anticipación suficiente para trámites tales como: Suspensión, prórroga o vencimiento del Contrato. En cada uno de estos casos, será el INTERVENTOR el responsable de solicitar oportunamente el trámite donde debe adjuntar formato suscrito por las partes, documento donde el Contratista justifica la solicitud.
Para los casos de suspensión y prorroga y justificación técnica, financiera y jurídica por parte del INTERVENTOR, quedando a juicio de la Entidad la determinación final.

6.1 Elaboración de Informe

El Interventor deberá elaborar un informe semanal para las siguientes etapas, en que deberá contener:

OBRA: Verificar el cumplimiento del cronograma detallado de las actividades y el alcance de la obra de cada uno de los proyectos del alcance contractual y reportar en los informes de interventoría, el avance de cada una de las interventorías y programa de inversión en función del cronograma detallado, valorado en semanas, en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas encaminadas al cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución de los contratos. Los cuales se deben presentar al SUPERVISOR designado los informes semanales, el primer día hábil de la semana.

6.2 Elaboración del informe final del Interventor

Además de la revisión de las obras ejecutadas, el INTERVENTOR deberá preparar un informe, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos.

6.3 . Liquidación total o parcial del Contrato de interventoría

El Contratante procederá a iniciar los trámites de liquidación total o parcial según sea el caso del Contrato de Interventoría por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados en el Contrato. El término para la liquidación del Contrato de Interventoría iniciará a contabilizarse a partir del acta de liquidación del último contrato de obra; el INTERVENTOR entregará toda la documentación necesaria para la liquidación de todas las actividades contractuales, junto con el informe final recibido.

6.4 Solicitudes y observaciones del Interventor

Una vez remitidos los entregables por parte del Contratista al Interventor, este tendrá un plazo máximo para presentar observaciones de cinco (5) días hábiles y el Contratista contará con tres (3) días hábiles para subsanar las observaciones dadas por el Interventor. Esto aplica para todos los trámites y procedimientos derivados de la ejecución del contrato.

7. EXPERIENCIA

7.1 EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar un contrato celebrado con entidad pública o privada cuyo objeto sea o incluya INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV[1].

Que el contrato aportado como experiencia mínima deberá contener la interventoría a los siguientes ítems:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Tubería de PVC de 2"	1490	Metros lineales
Acometidas domiciliarias	40	Unidades
Relleno con arena	130.59	Metros cúbicos

7.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para ejecutar el objeto contractual se requiere que el proponente cuente con el recurso humano que a continuación se identifica en el anexo y cuyos cargos son:

[1] Tomado de Anexo Técnico

CARGO	DEDICACION	FORMACION PROFESIONAL		SOPORTES	EXPERIENCIA GENERAL
		Pregrado	Postgrado		
Director de Interventoría	10%	Acreditar formación profesional en Ingeniería civil con ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	HABILITABLE: Acreditar postgrado a nivel de especialización en Gerencia de Proyectos de infraestructura con experiencia mínima de cuatro años contados a partir de la fecha de expedición del título de postgrado. HABILITABLE: Acreditar un segundo postgrado a nivel de especialización en estructuras, experiencia mínima de un año contados a partir de la fecha de expedición del título de postgrado	Títulos de pregrado y postgrado, matricula profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional y certificado de experiencia	Haberse desempeñado como director de interventoría en un contrato de ACUEDUCTOS.
Residente de Interventoría	60%	Acreditar formación profesional en Ingeniería civil con cinco (05) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional	Acreditar postgrado a nivel de especialización en gestión ambiental con experiencia mínima de un (1) años contados a partir de la fecha de expedición del título de postgrado	Títulos de pregrado y postgrado, matricula profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional y certificado de experiencia	Haberse desempeñado como Residente de Interventoría en un contrato de ACUEDUCTOS
SISO	5%	Acreditar formación profesional en cualquier área de la Ingeniería con diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Acreditar postgrado a nivel de especialización en Seguridad y salud en el trabajo con experiencia mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del tirulo de postgrado	Títulos de pregrado y postgrado, matricula profesional, certificado de vigencia de la matricula profesional y certificado de experiencia	Haberse desempeñado como SISO de Interventoría en un contrato de ACUEDUCTOS

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Para acreditar la formación académica y experiencia del personal propuesto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos en copia simple y legible:

1. Para acreditar la formación académica:
   Título profesional en el área de Ingeniería correspondiente, expedido por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. En el caso de títulos obtenidos en el exterior, estos deben estar debidamente convalidados ante la autoridad competente en Colombia.
   En el caso de los profesionales que deban acreditar título de especialización, se deberá aportar copia del respectivo diploma y/o acta de grado expedido por una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Para acreditar la experiencia del personal propuesto:
   Certificaciones de contratos suscritas por la entidad contratante o por el supervisor/interventor del contrato, en las que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual y el rol desempeñado por el profesional en la ejecución del contrato. Estas certificaciones deberán contener al menos:
   - Nombre o razón social de la entidad contratante.
   - NIT de la entidad contratante.
   - Objeto del contrato.

- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Especificación de las actividades desarrolladas por el profesional propuesto.
- Firma de quien expide la certificación con identificación y cargo.

3. Para acreditar la experiencia específica en acueductos: Certificación de ejecución de al menos un (1) contrato de interventoría en un proyecto de construcción de acueducto, en el que el profesional propuesto haya desempeñado el cargo requerido (según cada perfil exigido en el pliego de condiciones).
4. Para acreditar la experiencia en postgrado (cuando aplique): Título y/o acta de grado que certifique la especialización exigida, expedido por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Para acreditar la matrícula profesional (cuando aplique): Copia de la matrícula profesional vigente del respectivo consejo profesional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de haber modificaciones en la fecha de cierre, se considerará la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
6. Otros documentos específicos para cada cargo:
   - Para el SISO (5%): Certificado que acredite la competencia del profesional como SISO en interventoría de acueductos.
   - Para el Director de Interventoría (75%) y Residente de Interventoría (60%): Certificación que acredite la experiencia mínima exigida en la interventoría de un contrato de construcción de acueductos, donde se evidencien las actividades ejecutadas en dicho contrato y el rol desempeñado por el profesional.

En caso de que la información aportada por el proponente no cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral, se otorgará un término para su subsanación. La Entidad verificará la validez de los documentos aportados y su correspondencia con los requisitos del pliego, con el fin de determinar el cumplimiento del equipo mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual.

MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS
Secretario de Infraestructura.

MUNICIPIO DE
Duitama
NIT: 891855138-1

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

PRESUPUESTO OFICIAL

MUNICIPIO DE DUITAMA

PLAZO:		CUATRO (4) MESES

CONCEPTO CARGO / OFICIO	CANT	HONORARIOS	% DEDICACION	F.M.	VALOR MES (AXBXC)	No DE MESES	VALOR TOTAL PARCIAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de Interventoria	1	$ 9.906.968	10%	2,20	$ 2.179.532,96	4	$ 8.718.131,84
Ingeniero Residente de Interventoria	1	$ 6.419.501	60%	2,20	$ 8.473.741,32	4	$ 33.894.965,28
GRUPO DE ASESORES							
Asesor Sisoma	1	$ 3.538.182	5,0%	2,20	$ 389.200,02	4	$ 1.556.800,08
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)							**$ 44.169.897,20**

OTROS COSTOS DIRECTOS					
OTROS COSTOS DIRECTOS		**UND**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL PARCIAL**
Ensayos de control de calidad		MES	2,00	$ 956.330	$ 1.912.659,54
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)					**$ 1.912.659,54**

VALOR TOTAL (1+2)	**$ 46.082.556,74**

Los precios de los honorarios profesionales son tomados de la Resolución 044 del 07 de junio de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 039 del 28 de marzo de 2023, y se actualiza parcialmente la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría en el Departamento deBoyacá". (items: 5.01.11 -5.01.16 - 5.01.35)

Elaboró

Ing. MARITZA HIGUERA SANCHEZ
Profesional Universitario
Secretaria de Infraestructura

Duitama
Capital Cívica de Boyacá

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DUITAMA

FEBRERO DE 2025

Carrera 15 Calle 15 edificio
Administrativo Ofic. 301 Duitama
Código Postal 150461

E-mail: seinfraestructura@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301
Fax: (608) 7 60 1192

Contenido

INTRODUCCIÓN 3
I. ASPECTOS GENERALES 4
1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS 4
LA ECONOMÍA MUNDIAL 5
PERSPECTIVAS REGIONALES 7
RESULTADOS DEL ÍNDICE DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA 7
COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO 8
RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS 9
ASPECTOS MICROECONÓMICOS 10
Producto Interno Bruto (PIB) 10
PIB desde el enfoque de la producción 10
COMPORTAMIENTO DEL IPC 12
ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 13
ASPECTOS REGULATORIOS 13
ASPECTOS TÉCNICOS 14
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 15
LEY DE EMPRENDIMIENTO – Finalidad 15
ANÁLISIS DE LAS MIPYMES 16
Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública 16
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas 17
Impacto de la Ley 2069 de 2020 en la Contratación Estatal 18
Análisis en relación con los emprendimientos y empresas de mujeres 22
Variación anual y contribución a la variación del total de propietarios(as) de micronegocios según sexo y dominio geográfico 23
II. ESTUDIO DE LA OFERTA 24
CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC 81101500 24
GASTO MENSUAL POR AÑO (2021 – 2024) 25
III. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 34
ANÁLISIS DE LA DEMANDA POR SEGMENTO UNSPSC 81101500 35

INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece que "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Así mismo el resultado de este análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Tal como lo señala la Guía de Elaboración de Estudios del Sector **GEES - CCE-EICP-GI-18** (versión 02) expedida por Colombia Compra Eficiente, el Sistema de Compras públicas debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público. En consecuencia, en el marco del análisis del sector la Entidad estatal debe entender y conocer: i) cuál es su necesidad y como puede satisfacerla; ii) como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y iii) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer sus necesidad. Estos criterios son complementarios entre si y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretende adquirir.

La misma guía indica que la estructura del estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del gasto Histórico
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Para la elaboración de presente Estudio del Sector se consultaron las siguientes fuentes de información:

- Cámara Colombiana de Infraestructura- www.infraestructura.org.co
- Banco Mundial https://www.bancomundial.org/es
- Asobancaria - www.asobancaria.com
- Superintendencia de Sociedades- www.supersociedades.gov.co/Paginas/default.aspx
- Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIIS de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo (www.mincit.gov.co).
- Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co)

Así las cosas, le asiste el deber legal al Municipio de Duitama, de realizar el respectivo análisis del sector relativo del proceso de Licitación Pública que tiene por objeto: "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TOCOGUA FASE II DEL MUNICIPIO DE DUITAMA*".**

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El numeral 2 del Artículo 32 en la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de consultoría "*(...) los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría* ***los que tienen por objeto la interventoría****, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)*".

La Cámara Colombiana de Infraestructura, identifica como consultores a las diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, toda vez que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisión.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"*La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres*" según la Cámara Colombiana de Infraestructura.

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El presente proceso de contratación lo ubicamos en el sector Terciario de la economía (en los cuales encontramos comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.). Se clasifica en este sector debido a los suministros que se estiman recibir. En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o

privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser.

Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros. Como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

Según la CCI quienes se identifican como consultores, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

LA ECONOMÍA MUNDIAL

Según la edición más reciente del informe **Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial**[1], las economías en desarrollo, que generan el 60% del crecimiento mundial, terminaran el primer cuarto de siglo (2025) con las perspectivas de crecimiento a largo plazo más desalentadoras desde el año 2000. Aun cuando la economía mundial se estabilice en los próximos dos años, se proyecta que las economías en desarrollo progresaran más lentamente para alcanzar los niveles de ingreso de las economías avanzadas.

Se prevé que la economía mundial se expandirá un 2,7 % tanto en 2025 como en 2026, el mismo ritmo que en 2024, a medida que la inflación y las tasas de interés desciendan gradualmente. También se espera que el crecimiento de las economías en desarrollo se mantenga estable en alrededor del 4 % durante los próximos dos años. Sin embargo, este desempeño sería más débil que antes de la pandemia, e insuficiente para promover los avances necesarios que permitan aliviar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo más amplios.

El análisis del Banco Mundial es la primera evaluación sistemática del desempeño de las economías en desarrollo en el primer cuarto del siglo XXI. De acuerdo con el estudio,

[1] Tomado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

durante la primera década, las economías en desarrollo crecieron al ritmo más rápido desde los años setenta. Sin embargo, los avances disminuyeron después de la crisis financiera mundial de 2008-09. La integración económica mundial se debilitó: como porcentaje del PIB, los flujos de inversión extranjera directa (IED) destinados a las economías en desarrollo son aproximadamente la mitad del nivel de principios de la década de 2000. Las nuevas restricciones al comercio mundial en 2024 fueron cinco veces más que el promedio de 2010-19. Como resultado, el crecimiento económico general cayó, del 5,9 % en la década de 2000 al 5,1 % en la década de 2010 y al 3,5 % en la década de 2020. Desde 2014, con la excepción de China e India, las tasas promedio de crecimiento del ingreso per cápita en las economías en desarrollo han sido medio punto porcentual más bajas que en las economías ricas, lo que ha ampliado la brecha entre ricos y pobres.

> *"Los próximos 25 años serán más difíciles para las economías en desarrollo que los últimos 25 años", dijo Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente sénior de Economía del Desarrollo del Grupo Banco Mundial. "La mayoría de las fuerzas que antes favorecieron su auge ahora se han disipado. En su lugar, han surgido factores adversos desalentadores: elevadas cargas de la deuda, escaso crecimiento de la inversión y de la productividad, y aumento de los costos del cambio climático. En los próximos años, las economías en desarrollo necesitarán un nuevo modelo estratégico que haga hincapié en las reformas internas para acelerar la inversión privada, profundizar las relaciones comerciales y promover el uso más eficiente del capital, el talento y la energía".*

En la actualidad, las economías en desarrollo revisten mayor importancia para la economía mundial que a principios de siglo, pues representan alrededor del 45 % del PIB mundial, en comparación con el 25 % en el año 2000. Su interdependencia también ha aumentado: más del 40 % de sus exportaciones de bienes se dirigen a otras economías en desarrollo, el doble que en el año 2000. Estas economías, asimismo, se han convertido en una fuente importante de flujos mundiales de capital, remesas y asistencia para el desarrollo para otras economías en desarrollo: entre 2019 y 2023, representaron el 40 % de las remesas globales, frente al 30 % en la primera década del siglo.

Como resultado, ahora tienen mayor influencia en los resultados de crecimiento y desarrollo en otras economías en desarrollo. Por ejemplo, un incremento de 1 punto porcentual en el crecimiento del PIB de las tres principales economías en desarrollo —China, India y Brasil— suele dar lugar a un aumento acumulativo del PIB de casi el 2 % en otras economías en desarrollo al cabo de tres años. Esos efectos, sin embargo, equivalen solo a cerca de la mitad del efecto en materia de crecimiento en las tres economías más importantes: Estados Unidos, la zona del euro y Japón. En resumen, el bienestar de las economías en desarrollo aún está fuertemente ligado al crecimiento en las tres grandes economías avanzadas.

"En un mundo determinado por la incertidumbre normativa y las tensiones comerciales, las economías en desarrollo necesitarán políticas audaces y de largo alcance para aprovechar las oportunidades sin explotar en el ámbito de la cooperación transfronteriza", dijo M. Ayhan Kose, economista en jefe adjunto y director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial. "Un buen punto de partida sería establecer asociaciones estratégicas para el comercio y la inversión con los mercados en rápida expansión de otras naciones en desarrollo. Modernizar la infraestructura de transporte y estandarizar los procesos aduaneros son medidas fundamentales para reducir gastos innecesarios y fomentar una mayor eficiencia comercial. Por último, la aplicación de políticas macroeconómicas acertadas en los países fortalecerá la capacidad de estos para sortear las incertidumbres sobre el panorama mundial".

En el informe se señala que, en los próximos dos años, las economías en desarrollo podrían enfrentar graves dificultades. La gran incertidumbre mundial relacionada con las políticas podría socavar la confianza de los inversionistas y limitar los flujos de financiamiento. El aumento de las tensiones comerciales podría reducir el crecimiento mundial. La inflación persistente podría retrasar los recortes previstos de las tasas de interés. Sin embargo, la

economía mundial también podría obtener mejores resultados de lo esperado, especialmente si sus principales motores, Estados Unidos y China, logran ganar impulso. En China, la adopción de medidas de estímulo adicionales podría impulsar la demanda. En Estados Unidos, un sólido gasto de los hogares podría dar lugar a un crecimiento mayor que el previsto, con efectos beneficiosos para las economías en desarrollo.

En el informe se sostiene que las economías en desarrollo tienen numerosas opciones para mejorar sus perspectivas de crecimiento, a pesar de los factores desfavorables. Con las políticas adecuadas, estas economías pueden incluso transformar algunos desafíos en grandes oportunidades. Abordar las necesidades de infraestructura, acelerar la transición climática y mejorar el capital humano pueden mejorar las perspectivas de crecimiento y, al mismo tiempo, ayudar a alcanzar los objetivos climáticos y de desarrollo. Mientras tanto, todos los países deberían trabajar juntos para fortalecer la gestión del comercio mundial, con el apoyo de las instituciones multilaterales.

PERSPECTIVAS REGIONALES

Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, y Asia meridional, pero repuntará en mayor o menor medida en otras regiones.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

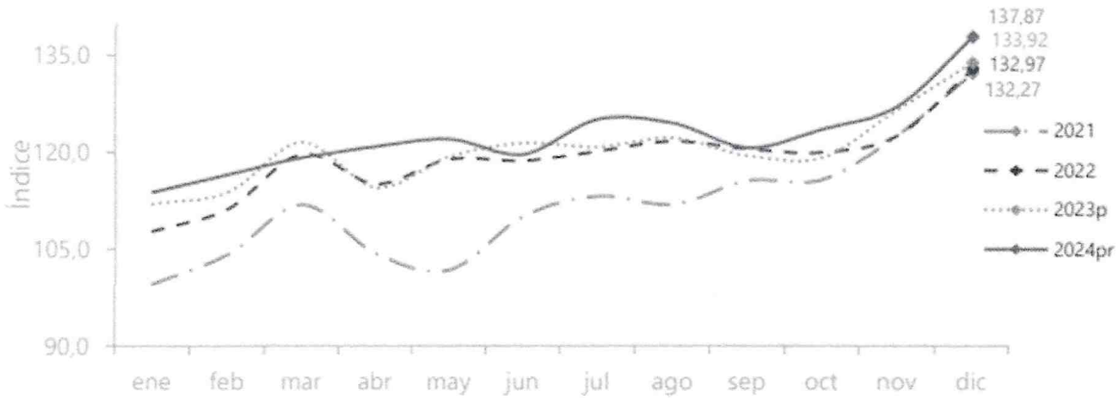
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

RESULTADOS DEL ÍNDICE DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA

Según el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE, Para el mes de diciembre de 2024 (que es el dato más reciente que se tiene a la fecha) el Índice de Seguimiento de la Economía (ISE) en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021 - 2024pr (diciembre)



Fuente: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre de 2024p. DANE 2024

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022 - 2024pr (diciembre)

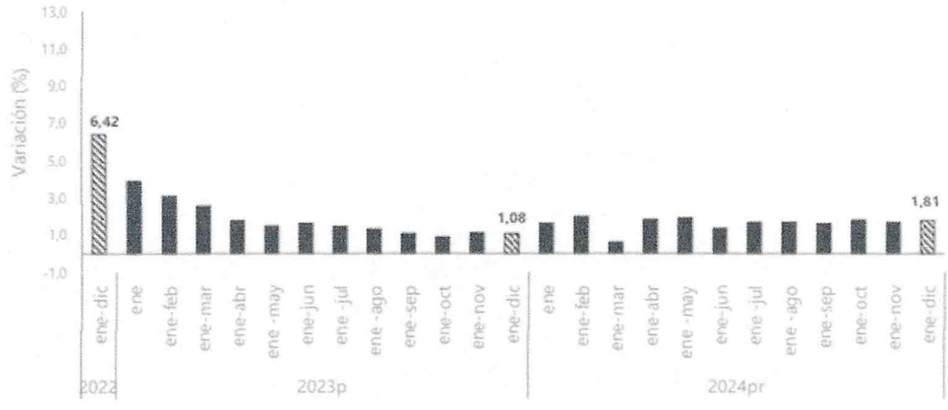


Fuente: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre de 2024p. DANE 2024

COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO

Para el periodo enero-diciembre de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,81% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023p, de enero diciembre registró un crecimiento de 1,08%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022 - 2024pr (enero-diciembre)



Fuente: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre de 2024p. DANE 2024

RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS

Para el mes de diciembre de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 156,86, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de diciembre de 2023p (151,21). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024pr, se ubicó en 136,33, lo que representó un crecimiento de 3,72% respecto al mes de diciembre de 2023p (131,44).

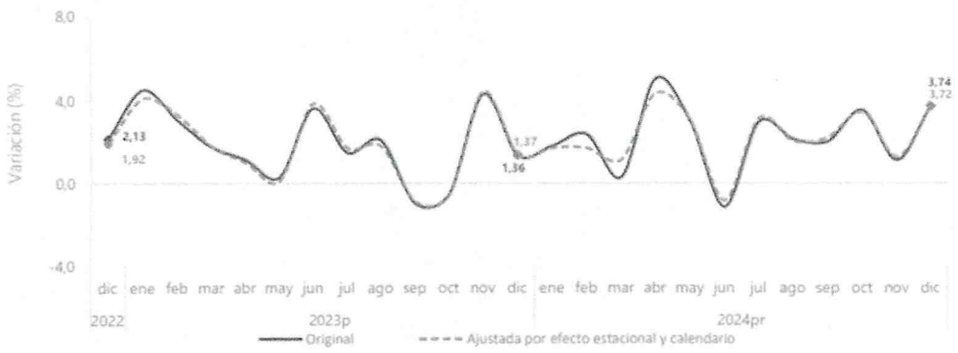
Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre de 2024p. DANE 2024

Comportamiento Anual de las Actividades Terciarias

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre de 2024p. DANE 2024

Comportamiento Mensual de las Actividades Terciarias

Para el mes de diciembre de 2024pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 136,33, lo que representó un crecimiento de 0,69%, respecto al mes de noviembre de 2024pr (135,39).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre de 2024p. DANE 2024

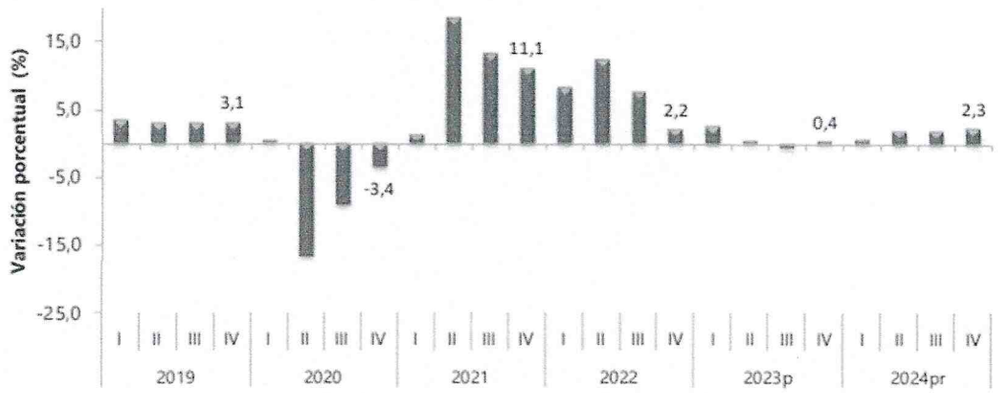
ASPECTOS MICROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)[2]

PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-IV



Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2024p. DANE 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2024p. DANE 2024

COMPORTAMIENTO DEL IPC[3]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: Índice de Precios al Consumidor IPC – Enero de 2025. DANE 2025.

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: Índice de Precios al Consumidor IPC - Enero 2025. DANE 2025.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, toda entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera y organizacional, con el objetivo de evaluar la fortaleza financiera con la que cuenta un proponente para soportar los compromisos y actividades que se deriven del contrato.

Colombia Compra Eficiente refiere que los indicadores de capacidad financiera establecen las condiciones financieras mínimas- de liquidez y endeudamiento- que debe cumplir el proponente para cumplir cabalmente con las obligaciones del contrato. Los indicadores que miden la capacidad financiera son el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses.

La capacidad organizacional se define como la aptitud que tiene el proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna (ibíd). El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo total como indicadores proxy de la capacidad organizacional, pues se asume que un proponente tiene un buen nivel de capacidad organizacional cuando es rentable.

A su vez el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que La Entidad Estatal puede, discrecionalmente, exigir una capacidad financiera mínima cuando opta por un pago anticipado antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Atendiendo a que en el presente proceso de contratación no se establece anticipo ni pago anticipado antes de la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, la entidad no exigirá una capacidad financiera y organizacional mínima como criterio habilitante de los proponentes.

ASPECTOS REGULATORIOS

El art 94 de la ley 1774 de 2011 adicional el art 2 de la ley 1150 de 2007, en dicho artículo se establece las reglas mínimas para adelantar su trámite, tratándose de contratos para la adquisición de bienes, servicios, consultorías u obras que no excedan el 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia en curso y que o este en alguna de las causales de contratación directa, establecidas en la ley 1150 de 2007 y en el decreto único reglamentario 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1 al artículo 2.2.1.1.5.4.

El Municipio de Duitama, adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificados por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, a saber:

> *"...las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

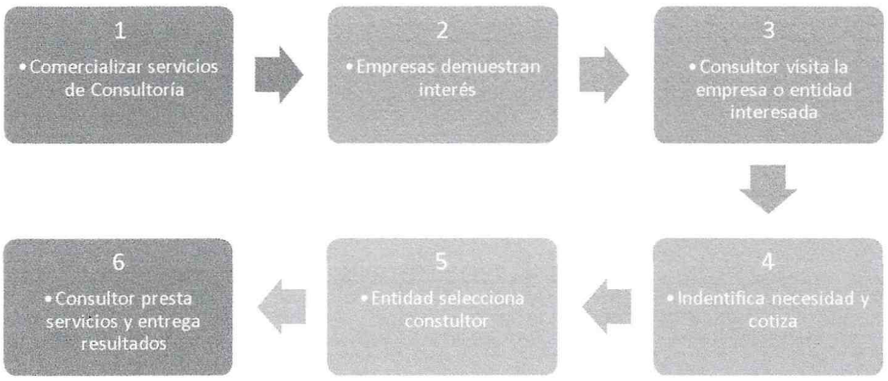
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

ASPECTOS TÉCNICOS

Cadena de producción y distribución

El procedimiento de prestación de servicios se resume en el siguiente diagrama:



De acuerdo lo establecido en el artículo 32, numeral 1 de la ley 80 de 1993: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

Teniendo en cuenta la Ley 1474/2011, Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

LEY DE EMPRENDIMIENTO – Finalidad

La Ley 2069 de 2022, reglamentada mediante el Decreto No. 1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



ANÁLISIS DE LAS MIPYMES

De conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 2069 de 2020, se generaron incentivos para las MIPYMES con el propósito de incrementar la participación de dichas empresas en las compras públicas permitiendo la inclusión de criterios diferenciales y de ponderación en las distintas modalidades de contratación.

En este sentido mediante el Decreto No. 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", se incluyeron disposiciones particulares en el procedimiento de selección de mínima cuantía referidas a la contratación con Mipymes y grandes almacenes; se definieron y fijaron los criterios diferenciales para Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres; se profirió la reglamentación para las convocatorias limitadas a Mipymes, la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compra pública

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales "*que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección*" a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad de contratos para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

El artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenó a las entidades establecer criterios diferenciales para los «emprendimientos y empresas de mujeres» en el sistema de compras y contratación pública en los procesos de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor y Cuantía y Concurso de Méritos y en el mismo sentido indicado anteriormente para las MIPYMES, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispuso que en alguno o algunos de los mismos criterios antes señalados para las MIPYMES, se deben fijar condiciones más exigentes para aquellos participantes en los 3 procedimientos de selección mencionados, que no tengan la calidad de emprendimiento o empresas de mujeres.

Igualmente, se define a los emprendimientos y a las empresas de mujeres como aquellos que cumplan con las siguientes calidades:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, circunstancia que se acredita mediante certificación en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se define en este numeral que los empleos del nivel directivo son aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, de manera que son cargos de nivel directivo, los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acredita mediante certificación en la que se señalen, de manera detallada, todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador. Igualmente deben ser aportadas copias de los respectivos documentos de identidad, de los contratos de trabajo o de las certificaciones laborales con las funciones, y los certificados de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la

fecha de cierre del proceso de selección, circunstancia que se acredita mediante la copia del documento de identidad y la copia del registro mercantil.

4. Respecto de asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, lo cual se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.

Impacto de la Ley 2069 de 2020 en la Contratación Estatal

Organismos como la Organización Internacional del Trabajo OIT con la colaboración de ACOPI, la ANDI, entre otras Entidades, realizaron un documento de trabajo titulado "**Impacto de la Covid-19 en las Mipyme Colombianas**", en el que expresan que desde el lado de la demanda se identifica la caída en las ventas en los sectores más sensibles a la crisis -restaurantes, hoteles, aerolíneas y eventos-, actividades productivas que debido a la interacción social debieron cerrar de forma parcial o completa. De igual forma, se presenta la reducción del consumo local y las exportaciones, que tiene implicaciones sobre la demanda de bienes y servicios por parte de las pequeñas y medianas empresas. Esto se suma a los problemas asociados con la falta de liquidez y flujo de caja, cuyo manejo se dificulta por las restricciones al crédito que tiene este segmento empresarial. Desde el lado de la oferta, se expone dentro del documento como un efecto de la pandemia, la reducción de la oferta de trabajo, explicada por factores como la enfermedad, las medidas de confinamiento, las restricciones de movilidad, las nuevas dinámicas asociadas al hogar, como es el caso del cuidado de los hijos, entre otros. También, se identifica en este grupo la disminuciÃ³n de la productividad de las empresas, toda vez que se adaptan sus procesos a las nuevas formas de trabajo, los ajustes en los procesos de producción y distribución y la interrupción en la cadena de suministros y materias primas.

Recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite seguir la demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño en esta línea, entre enero y diciembre del 2021 se crearon trecientos siete mil seiscientos setenta y nueve [307.679] unidades productivas o empresas, diez coma seis por ciento [10,6%] más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en doscientos setenta y ocho mil trecientos dos [278.302]. del total de unidades registradas, el setenta y cuatro coma cuatro por ciento [74,4 94%] corresponden a personas naturales y el veinte cinco coma seis por ciento [25,6%] a sociedades.

Esta misma organización señaló que de acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas en un porcentaje del noventa y nueve coma cinco por ciento [99,5 2%], seguido por las pequeñas empresas que representan el cero coma cuatro por ciento [0,4 25%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas cuyo valor es el cero coma cero tres por ciento [0,03%] la distribución por tamaño permanece invariable en contraste con el mismo período en 2020.

Tabla 1. Unidades productivas por tamaño y sector agregado. Enero – Diciembre 2021.

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	97.9%	1.9%	0.1%	0.0%
Comercio	99.8%	0.2%	0.0%	0.0%
Construcción	98.3%	1.6%	0.0%	0.0%
Extracción	95.9%	4.0%	0.1%	0.0%
Industria	99.7%	0.3%	0.0%	0.0%
Resto	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Servicios	99.4%	0.6%	0.0%	0.0%
Total	**99.5%**	**0.4%**	**0.0%**	**0.0%**

Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social

Con respecto a la dinámica por el tamaño de las empresas durante el periodo de enero a diciembre del 2021, la creación de microempresas creció en un diez coma seis por ciento [10,6%] respecto al año 2020. Las medianas empresas evidenciaron un crecimiento del uno

coma cinco por ciento (1,5%) al pasar de sesenta y ocho (68) a sesenta y nueve [69] unidades productivas en 2021.

Por otro lado, las grandes empresas experimentaron una variación positiva, en razón a que incrementó el número de negocios constituidos en el país, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre del 2021, al presentar un crecimiento del cuarenta coma cero por ciento [40,0%] en las nuevas unidades productivas.

Tabla 2. Unidades productivas por tamaño. Enero – Diciembre 2020 y Enero –Diciembre 2021.

Tamaño	2020	2021	Variación %	Contribución
Microempresa	276,891	306,140	10.6%	10.5%
Pequeña	1,328	1,449	9.1%	0.0%
Mediana	68	69	1.5%	0.0%
Grande	15	21	40.0%	0.0%
Total	**278,302**	**307,679**	**10.6%**	**10.6%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo con las gráficas presentadas por Confecámaras se establece que la constitución de microempresas y pequeñas empresas se fortaleció en el país en el último año. Esto significa que aumentó el número de microempresas y pequeñas empresas creadas y, por tanto, resulta necesario establecer medidas que promuevan su participación en el sistema de compras públicas, mercado poco explorado para este tipo de organizaciones, para así incentivar su creación y contribuir con su fortalecimiento.

Por su parte, es necesario destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas, según el centro de estudios económicos de la Anif, juegan un papel esencial en la economía colombiana en tal sentido, las mipyme representan más del noventa y nueve por ciento [99 %5] de las empresas del país, las cuales generan aproximadamente el setenta y nueve por ciento [79 25] del empleo y aportan el cuarenta por ciento [40%] del producto interno bruto PIB. no obstante, según la Anif, un problema para este tipo de empresas es que si bien fomentan el empleo en Colombia, aún les falta crecimiento para ser más competitivas con las grandes empresas" por lo que es necesario promover su consolidación, entre otras medidas, mediante su inserción en el mercado de la compra pública, pues le facilitaría tener acceso a clientes como las entidades públicas, que tendría como consecuencia fortalecer su desempeño en el mercado como prestador de bienes y servicios.

Por otro lado, el departamento nacional de estadística DANE en la encuesta de micronegocios hace una distinción de dos tipos de unidades económicas, derivadas de la situación en el empleo del propietario: los micronegocios de patronos [as] o empleadores [as] y los micronegocios de personas trabajadoras por cuenta propia. Los resultados obtenidos en 2021 indican que el noventa coma dos por ciento [90,2%] de los propietarios [as] de micronegocios eran trabajadores [as] por cuenta propia y solo el nueve coma ocho por ciento [9,8%] fueron patronos[as] o empleadores[as].

Gráfico 1. Distribución de negocios según situación en el empleo del propietario [Porcentaje] [Total nacional]



Fuente: DANE, EMICRON.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV-2018.

En esta misma encuesta, se evidenció que, en el total nacional, los micro negocios de trabajadores [as] por cuenta propia aumentaron el dos coma siete por ciento [2,7%] y los micronegocios de patronos (as] o empleadores [as] se incrementaron dos coma seis por ciento [2,6%] entre 2020 y 2021. Sin embargo, la cantidad de micronegocios presentó una variación negativa de cuatro coma uno por ciento [4,12%] entre 2019 y 2021, los micronegocios de trabajadores(as) por cuenta propia disminuyeron menos uno coma dos por ciento [-1,2%] y los [as] patronos [las] o empleadores [as] en -un veinticuatro coma cuatro por ciento [24,4]%.

Tabla 3. Variación anual o bienal de micronegocios según situación en el empleo del propietario. Total nacional

Situación en el empleo	2021			2020		2019
	Cantidad de micronegocios	2021/2020	2021/2019	Cantidad de micronegocios	2020/2019	Cantidad de micronegocios
Total	5.780.623	2,7	-4,1	5.631.123	-6,5	6.025.575
Patrón o empleador	566.435	2,6	-24,4	551.824	-26,3	748.844
Trabajador por cuenta propia	5.214.188	2,7	-1,2	5.079.299	-3,7	5.276.732

Conforme con lo anterior, los datos presentados demuestran que en el año 2021, si bien existió un fortalecimiento de los micronegocios de patronos (las) o empleadores(as) y los micronegocios de trabajadores (las) por cuenta propia respecto al 2020, en comparación con el número de micronegocios constituidos para el año 2019, aun todavía se muestra una disminución significativa del número de micronegocios constituidos hasta la fecha. Esto significa que si se adoptarán criterios diferenciales en favor de las micro, pequeñas y medianas empresas -mipyme para promover la participación de estas en el sistema de compras públicas, se podría suscitar un aumentó en la constitución y el fortalecimiento de los micronegocios en el país, y generar una reactivación económica que sea igual o superior a lo registrado en el 2019.

La agencia de contratación pública - Colombia compra eficiente-, desde la subdirección de estudios de mercado de abastecimiento estratégico, elaboró un estudio en el marco del cual se revisaron las empresas u organizaciones registradas en la plataforma del Secop II en este estudio se demuestra que el ochenta y cinco por ciento (85 25%) de los proveedores registrados son grandes empresas y un quince por ciento (15, 3%) corresponde a micro, pequeñas y medianas empresas. en este sentido, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

Desarrollo profesional así mismo, en este informe se expuso: "Es obvio que queda mucho por hacer para reducir y a la larga cerrar las brechas de género en el mundo. En una encuesta realizada para este informe, los países identificaron la violencia contra la mujer, la brecha salarial de género y la desigual participación en el trabajo no remunerado como los tres problemas más importantes en la desigualdad de género en su país.

A pesar del tratamiento inequitativo en razón del género que se presenta en los emprendimientos y formación de empresas de mujeres, el banco interamericano de desarrollo BID- expresa que américa latina y el caribe es la región con más porcentaje de emprendimiento femenino del mundo, que significa más de ochenta y seis (86) mil millones de dólares anuales de la misma manera, se trata de un grupo que, si bien invierten cincuenta por ciento (50%) menos de capital que los hombres emprendedores o empresarios, logran un veinte por ciento (20%) más de ingresos.

Colombia no es la excepción a la problemática de la inequidad de género en la economía y, por tanto, en la búsqueda del fortalecimiento y emprendimiento femenino se instauran soluciones mediante políticas públicas que permiten una inserción cada vez más creciente de las mujeres en los diferentes mercados. en este sentido, la exposición de motivos de la ley 2125 de 2021, "Por medio de la cual se establecen incentivos para la creación, formalización y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres y se dictan otras

disposiciones", señaló que en los programas de fomento al desarrollo empresarial con enfoque de género no se garantiza una participación femenina en el ámbito nacional ni territorial por ejemplo, se resalta en este documento que los emprendimientos de mujeres no son los más consolidados y fortalecidos dentro del presupuesto total de la inversión. para el 2021, el presupuesto asignado fue de uno coma setenta y dos (1,72) billones de pesos, siendo apenas el dos coma nueve por ciento (2,9%) del presupuesto de inversión de la Nación.

Bajo esa misma orientación, la ley 2069 de 2020, con la que se impulsa el emprendimiento en Colombia, enfoca una serie de programas, recursos e instrumentos del emprendimiento y desarrollo empresarial desde una perspectiva de género en impulsa. En consonancia, dentro del capítulo de género, en la que se reconozcan las brechas y las dificultades existentes para que las mujeres puedan acceder a la oferta institucional y que permita a su vez, el desarrollo y reactivación económica, en un contexto ocasionado por la pandemia del coronavirus covid-19.

El foro económico mundial resalta que el avance hacia la equidad de género se estanca en grandes economías y sectores industriales. Esta situación se debe a que las mujeres ocupan empleos en los sectores más afectados por los cierres generados por la pandemia del covid 19, sumado a las presiones de sus ocupaciones asistenciales en el hogar. este organismo compara la evolución de las brechas de género en 4 áreas: participación y oportunidad económicas, logros educativos, salud y supervivencia, y empoderamiento político" la que nos interesa en este estudio es la brecha económica, donde se destaca que ha experimentado solo una mejora mínima desde el 2020 y se espera que tarde otros 267,6 años en eliminarse. El lento avance se debe a tendencias opuestas; si bien la proporción de mujeres entre los profesionales cualificados sigue aumentando, persisten las disparidades de ingresos y pocas mujeres ostentan puestos en equipos directivos.

En una perspectiva regional, se encuentra que en américa latina ha alcanzado un nivel cercano a la igualdad de género en campos, como la salud y la educación. Sin embargo, tiene inequidades en lo relativo con la participación económica femenina, pues según datos analizados por Powers y Magnoni, en todos los sectores económicos que estudiaron, la proporción de las utilidades mensuales promedio respecto de las ventas es del doce coma seis por ciento (126 %) para las empresas de mujeres y catorce coma seis por ciento (14,6%) para hombres.

En esa misma línea, según la organización para la cooperación y el desarrollo económico - OCDE-, haciendo un estudio dentro de los países miembros expresa que las mujeres tienen menos probabilidades de emprender negocios y las empresas propiedad de mujeres tienden a ganar menos que las de los hombres solo por el hecho del género.

Frente a lo anterior, es conveniente mencionar que si bien de acuerdo con los datos proporcionados por Confecámaras se han constituido nuevas unidades productivas que están clasificadas como microempresas, en la plataforma del Secop II se demuestra que la mayoría de las empresas registradas tienen la condición de grandes empresas. La poca participación de es mipyme en la contratación pública parece estar relacionada, según lo expresado en la exposición de motivos de la ley 2069 de 2020, en que contratar con entidades públicas se asocia con la corrupción, la repartición del mercado, el exceso de trámites y barreras normativas, entre otros. Es decir, hay una desconfianza por parte de las mipyme en el mercado de las compras públicas, por lo que resulta necesario establecer herramientas de estímulo, como es la configuración de criterios diferenciales en favor de estas empresas en los documentos tipo, mediante los cuales se promueva su participación.

En este sentido, se hace indispensable la creación de criterios diferenciales y su incorporación en los procesos de selección que adelantan las entidades del estado, debido a que las mipyme aportan aproximadamente el cuarenta por ciento (40 25) del producto interno bruto (PIB) y son grandes generadoras de empleo. Por tanto, resulta fundamental fortalecerlas a partir de su inclusión en el sistema de compras públicas del estado, lo cual también garantizará para las entidades públicas mayor nivel de concurrencia de oferentes o proponentes y, con ello, economía y eficiencia administrativa. En otras palabras, se presenta un beneficio mutuo tanto paras las mipyme, como para las entidades públicas, pues permite un mayor nivel de competitividad y crecimiento en el mercado de las compras públicas.

A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de incorporar los criterios diferenciales previstos en el artículo 22.12.4218. Del decreto 1082 de 2015, relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferentes y puntajes adicionales en favor de las mipyme. Lo anterior debido a que la aplicación de este tipo de incentivos establecidos en la ley 2069 de 2020 y en el decreto 1860 del 2021, permitirá ayudar y fortalecer este tipo de organizaciones mediante su vinculación al mercado de la contratación pública, y tendrá como consecuencia aumentar el crecimiento económico y el empleo. En vista que, según lo descrito en las diferentes fuentes oficiales, es indispensable seguir fortaleciendo y estimulando a través este tipo de estímulos la participación de las mipyme.

Análisis en relación con los emprendimientos y empresas de mujeres

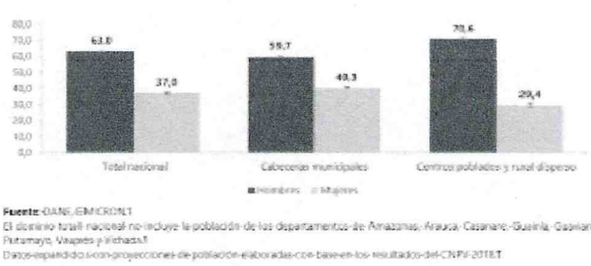
En los últimos dos años, se presenta una preocupación dentro del estado colombiano referente a la necesidad de formular propuestas y mecanismos en beneficio de la actividad económica liderada por mujeres que tenga en consideración el fortalecimiento empresarial desde una perspectiva compras públicas se incluyó una norma tendiente a la implementación de criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, dentro de los procesos de contratación competitivos adelantados por las entidades estatales-exceptuadas y no exceptuadas. Ante la persistencia de los problemas por la inequidad para la constitución y consolidación de empresas, la incorporación de estos criterios diferenciales se ofrece corno una medida útil para incentivar la creación y la consolidación los emprendimientos y empresas de mujeres.

Ante este panorama. Para determinar los términos en los que deben implementarse estos criterios diferenciales, es indispensable la definición de parámetros orientadores desde una perspectiva de política pública, y de tal modo, complementar la definición de emprendimiento y empresas de mujeres establecida en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Para entender entonces la necesidad del fomento al desarrollo empresarial y el emprendimiento femenino en Colombia, conviene analizar la posición de la mujer colombiana en la economía y el rol de los fondos de apoyo al emprendimiento y al desarrollo empresarial. En tal sentido, se exponen una serie de fuentes recopiladas y sistematizadas que tienen como finalidad exponer el panorama y el papel de la mujer en las empresas y en los emprendimientos de mujer, para asi determinar el apremio de establecer los criterios diferenciales.

En 2021, el departamento nacional de estadística DANE presentó en la encuesta de micronegocios que hay 5.760.623 propietarios(as) de micronegocios, de los cuales el sesenta y tres por ciento (63,0 %) eran hombres y treinta y siete por ciento (37,0 %) mujeres. en las cabeceras municipales, los propietarios hombres representaron el cincuenta y nueve coma siete por ciento (59,7%) del total y, en los centros poblados y ruralidad dispersa el setenta coma seis por ciento (70,6%) en contraste, las mujeres propietarias de micronegocios representaron el cuarenta coma tres por ciento (40,3%) del total en las cabeceras municipales y el veintinueve coma cuatro por ciento (29,4%) en los centros poblados y ruralidad dispersa.

Gráfico Distribución de propietarios según sexo (porcentaje) total nacional



Fuente: DANE, EMICRON.T
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.T
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.T

En razón a la gráfica anterior es viable señalar que efectivamente la participación de las mujeres en la constitución de empresas no ha sido significativa, en comparación con las creadas por los hombres.

En otras palabras, los propietarios de los micronegocios en su mayoría son hombres y, por lo tanto, resulta fundamental establecer criterios diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres que fortalezca la participación de estas en el sistema de compras públicas.

Ahora bien, a nivel nacional, las propietarias de micronegocios aumentaron el dos coma siete por ciento (2,4%) entre el 2020 y 2021 así mismo, los propietarios hombres se incrementaron el dos coma seis por ciento (2,5%) en el mismo periodo.

Variación anual y contribución a la variación del total de propietarios(as) de micronegocios según sexo y dominio geográfico

Dominio geográfico	Hombres				Mujeres			
	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total	3.641.584	3.548.845	2,6		2.139.039	2.082.278	2,7	
Cabeceras municipales	2.408.338	2.343.173	2,8	**1,8**	1.624.285	1.594.455	1,9	**1,4**
Centros poblados y rural disperso	1.233.246	1.205.673	2,3	**0,8**	514.753	487.823	5,5	**1,3**

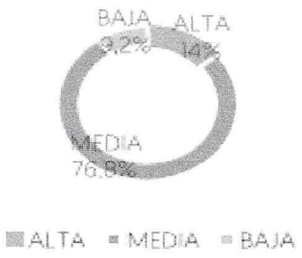
Por su parte, la confederación colombiana de cámaras de comercio Confecámaras- presentó un informe de dinámica de creación de empresas, que analizó el comportamiento de la constitución de sociedades y matricula de personas naturales entre enero y diciembre del 2021. La fuente a partir de la cual se realizó el mencionado documento fue con base en la información que se reporta en el registro único empresarial y social (RUES), donde se recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. cómo se señaló en el anterior acápite que realiza un estudio de las mipyme, entre enero y diciembre de 2021 se crearon trecientos siete mil seiscientos setenta y nueve (307.679) unidades productivas, diez coma seis por ciento (10,6%) más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en dos cientos setenta y ocho mil trecientos dos (278,302). del total de unidades registradas, setenta y cuatro coma cuatro por ciento (74,4 2) corresponden a personas naturales y veinticinco coma seis por ciento (256%) a sociedades.

De las personas naturales con vocación empresarial entre enero y diciembre del 2021, el sesenta y un coma tres por ciento (61,3 %) fueron mujeres y el treinta y ocho coma siete por ciento (38,7%) fueron hombres. por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el catorce por ciento (1422) tiene una participación alta de las mujeres en el capital, como se expone en el gráfico 5% es decir, hay un porcentaje mínimo de mujeres con una participación importante en el capital de constitución de las sociedades.

Gráfico. Sexo de las personas naturales creadas enero- diciembre 2021



Gráfico. Participación de las mujeres en el capital de las sociedades creadas enero - diciembre 2021



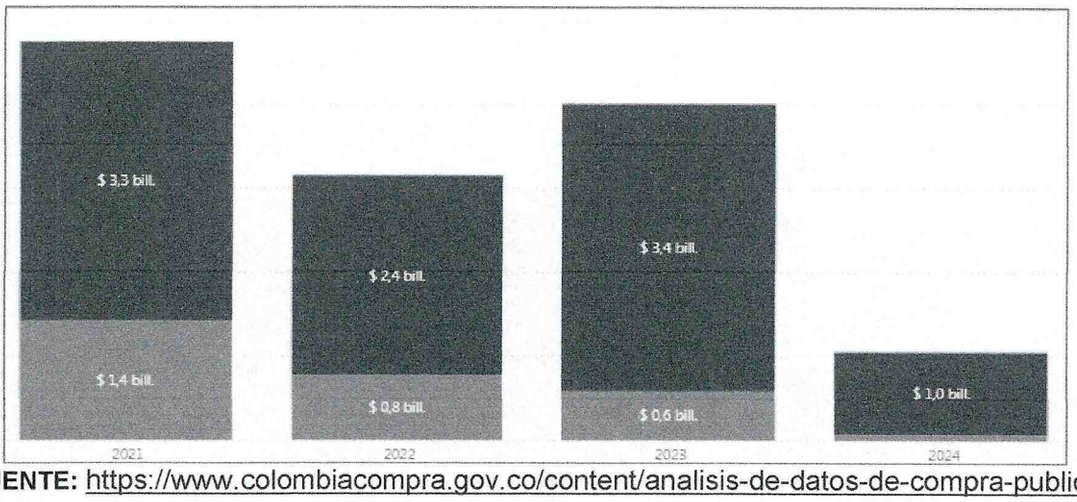
Fuente: RUES

Así mismo, Confecámaras señaló que, de acuerdo con la información del RUES, el cincuenta y dos coma dos por ciento (52,2%) de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 generaron al menos un empleo. de estas empresas, el cuarenta por ciento (40%) tiene mujeres dentro de su planta de personal y, como se ve y el nueve por ciento (9%) tiene mujeres ocupando cargos directivos.

II. ESTUDIO DE LA OFERTA

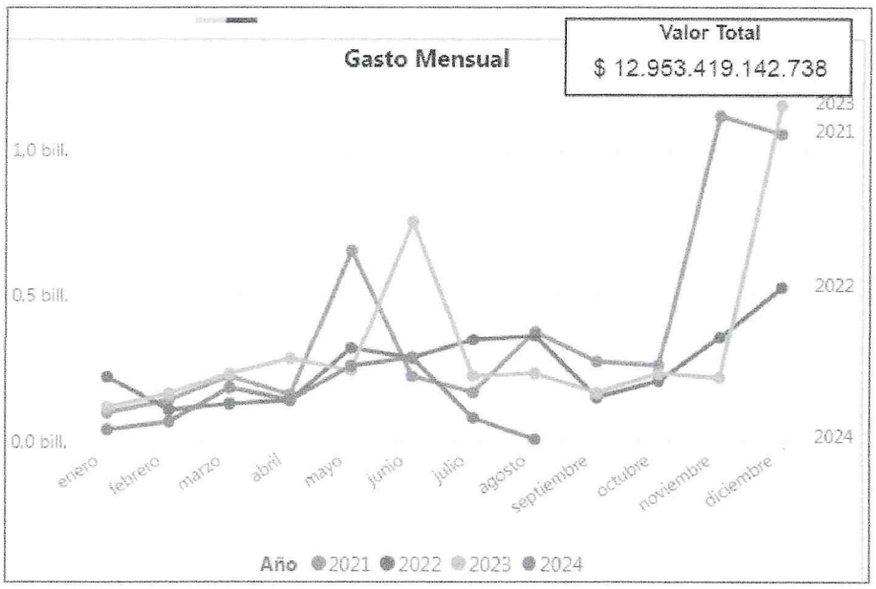
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes y servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio haciendo uso de las información contenida en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, encontró la siguiente información relacionada:

CONTRATACIÓN ANUAL POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC 81101500



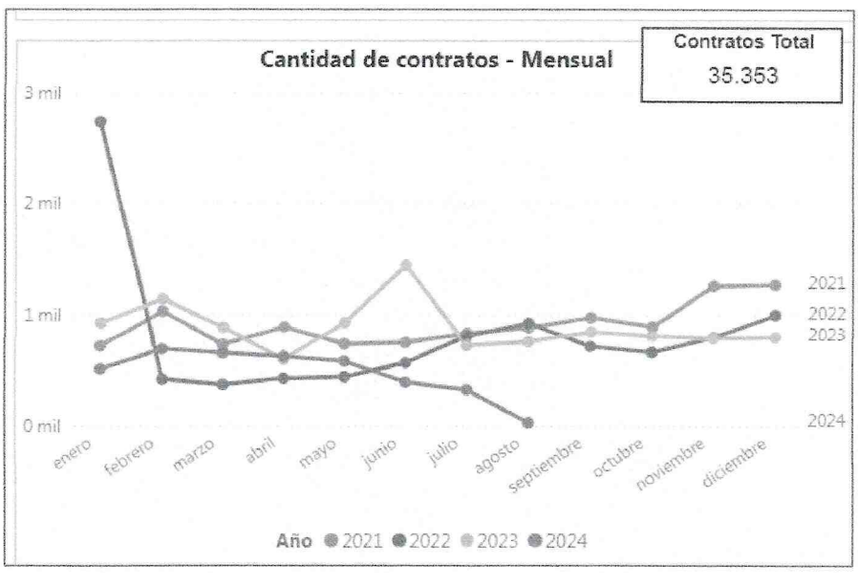
FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

GASTO MENSUAL POR AÑO (2021 – 2024)



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL (2021 – 2024)



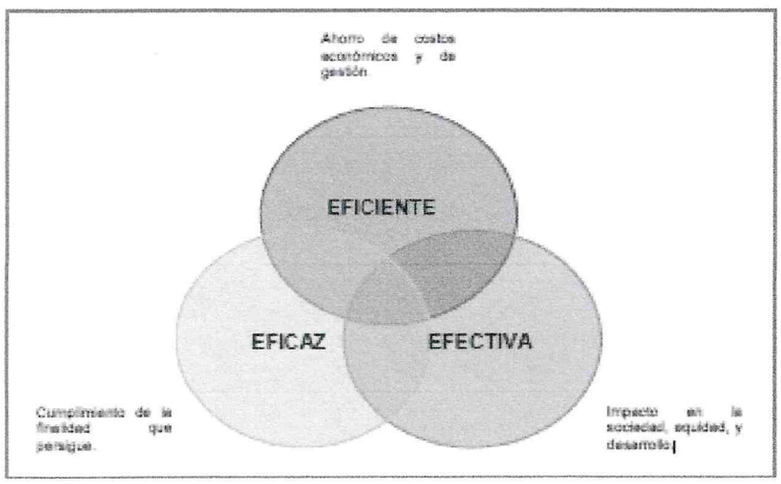
FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

Todo lo anterior garantiza la aplicación de los principios de economía y eficiencia, en tal sentido la entidad ejecutante, para cumplir el principio de legalidad, conoce y acata la regulación legal y reglamentaria, siempre en el marco de los principios constitucionales que la animan, garantizando que con esta modalidad de contratación se realizara un proceso de ejecución **EFICAZ,** para que la contratación satisfaga la necesidad que la originó y, por tanto, el interés general que la motiva.

Aquí se concreta de forma fehaciente el principio de **EFICACIA**, según el cual los procedimientos están llamados a cumplir la finalidad perseguida.

EFICIENTE, toda vez que la presente contratación se realiza en el menor tiempo posible y con la menor inversión de recursos, directriz que concreta a su vez el principio de economía.

EFECTIVA, toda vez que la presente contratación impacta favorablemente la misión de las entidades que suscriben el convenio, y a través de su cumplimiento, la comunidad a la que se dirige se ve beneficiada en la prestación servicios estos de carácter público esencial, (salud, transito, económico).



A partir de las consultas realizadas en el Sistema de Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/), con corte a 31 de diciembre de 2023, se identificaron 455 empresas dedicadas a la siguiente actividad económica de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU: G7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, las cuales se identifican como potenciales proveedores de los bienes y servicios que se pretenden contratar.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad
1	800073584	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
2	800107832	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
3	800113559	TopSuelos Ingenieria SAS	ARAUCA
4	800169794	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	ATLANTICO
5	800241849	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	BOLIVAR
6	802016387	RATTAN HOLDING S.A.	ATLANTICO
7	811015529	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	ANTIOQUIA
8	811043176	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	ANTIOQUIA
9	830083572	HIDROSUELOS SAS	BOGOTA D.C.
10	830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
11	830087219	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS PROASEM SAS	BOGOTA D.C.
12	830100540	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	BOGOTA D.C.
13	830507705	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	BOGOTA D.C.
14	860001074	WSP INGENIERÍA S.A.S	BOGOTA D.C.
15	860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
16	860048081	MONTINPETROL SA	BOGOTA D.C.
17	860072045	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
18	892200328	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS DE SABANAS SAS (DISELECSA SAS)	ATLANTICO
19	900018793	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	BOGOTA D.C.
20	900180705	FEM INGENIERIA SAS	VALLE
21	900309576	PETROSEISMIC SERVICES SA	BOGOTA D.C.
22	900323811	WORLEY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
23	900324784	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
24	900346779	A&A CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
25	900388146	G.O.C SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
26	900396394	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	ANTIOQUIA
27	900436515	GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad
28	900458019	FREYSSINET TIERRA ARMADA COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
29	900491846	AZIMUT ENERGIA SAS	ANTIOQUIA
30	900618552	SOCIEDAD DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	VALLE
31	900791211	COLVALOR PROPIEDADES COLOMBIANAS S.A.S	BOGOTA D.C.
32	900799375	NYCE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
33	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	BOGOTA D.C.
34	900967937	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	ANTIOQUIA
35	901230477	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -	BOGOTA D.C.
36	901420837	CCECC FUZHOU SURVEY AND DESIGN INSTITUTE COLOMBIA SUCURSAL	BOGOTA D.C.
37	901522596	ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	BOGOTA D.C.
38	901645491	ODINSA AEROPUERTOS S.A.S.	ANTIOQUIA
39	802015564	DESARROLLOS Y PROYECTOS SAS	ATLANTICO
40	830126461	HITOS URBANOS SAS	BOGOTA D.C.
41	830501720	DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
42	830513773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.
43	860000656	HMV INGENIEROS LTDA	ANTIOQUIA
44	860002837	OSPINAS & CIA. S.A.	BOGOTA D.C.
45	860008018	ESTUDIOS TECNICOS SAS	BOGOTA D.C.
46	860031361	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	BOGOTA D.C.
47	860034335	Gomez Cajiao y Asociados SAS	BOGOTA D.C.
48	860055182	WSP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
49	860059851	ACI PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
50	860077099	PAYC S.A.S	BOGOTA D.C.
51	860535490	TELVAL SAS	BOGOTA D.C.
52	890903055	INTEGRAL S.A.	ANTIOQUIA
53	890910447	Sedic SA	ANTIOQUIA
54	890922265	HATCH S.A.S.	ANTIOQUIA
55	890937250	UNION ELECTRICA S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	ANTIOQUIA
56	900113435	SUMMUM PROJECTS S.A.S	BOGOTA D.C.
57	900179369	CONFIPETROL SAS	BOGOTA D.C.
58	900504398	3B PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
59	900765896	HMV CONSULTORÍA S.A.S	BOGOTA D.C.
60	900869209	OMIA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
61	800003776	DICONSULTORIA	VALLE
62	800007208	GRUPO POSSO SAS	BOGOTA D.C.
63	800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
64	800015774	B&C S.A.	BOGOTA D.C.
65	800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA	ATLANTICO
66	800022961	RM SECURITY PRODUCTS LTDA	BOGOTA D.C.
67	800028455	VELNEC SA	BOGOTA D.C.
68	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
69	800032486	INPROTEKTO LIMITADA	BOGOTA D.C.
70	800053619	CUIPULA S.A	ANTIOQUIA
71	800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	RISARALDA
72	800058809	FCR SAS	ANTIOQUIA
73	800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA	BOGOTA D.C.
74	800066663	VELZEA SAS ESP	BOGOTA D.C.
75	800067737	IINSPEQ INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.
76	800078300	CIVALCO SAS	BOGOTA D.C.
77	800081740	EPROQMECANIOCA SAS	ATLANTICO
78	800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
79	800086501	EDL S.A.S.	BOGOTA D.C.
80	800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	ATLANTICO
81	800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	VALLE

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad
82	800093661	GEOAMBIENTAL SAS	BOGOTA D.C.
83	800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	BOGOTA D.C.
84	800117971	INEICA LTDA	ATLANTICO
85	800141159	INARE SAS	BOGOTA D.C.
86	800147194	GEMI SAS	ANTIOQUIA
87	800168477	ARQ SAS	BOGOTA D.C.
88	800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	BOGOTA D.C.
89	800179722	NYL ELECTRONICA SA	BOGOTA D.C.
90	800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC	BOGOTA D.C.
91	800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	SANTANDER
92	800200436	AB PROYECTOS SA	BOGOTA D.C.
93	800204178	ARIANA LTDA. GEOLOGOS CONSULTORES	BOGOTA D.C.
94	800217575	ALTAIR INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
95	800217706	CONSTRUCTORA SILMA LIMITADA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
96	800217972	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION SAS	BOGOTA D.C.
97	800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS SGI SAS	BOGOTA D.C.
98	800219705	ROCA + SAS	BOGOTA D.C.
99	800220798	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES - ARQCIVILES S A S	BOGOTA D.C.
100	800221051	HERNANDEZ PANTOJA SAS	RISARALDA
101	800223144	EYR ESPINOSA RESTREPO SAS	BOGOTA D.C.
102	800227395	SERVICIOS ELECTRONICOS PARA LA INDUSTRIA SEI LTDA	SANTANDER
103	800237326	EVALTEC S.A.S.	ANTIOQUIA
104	800252554	CONSULTORIA INTERVENTORIA TECNICAS CIVILES SAS	ANTIOQUIA
105	800252568	KAMATI LTDA BIC	VALLE
106	800256897	GRUPO EMPRESARIAL DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANO S.A.S.	VALLE
107	802001831	iINDUTRONICA DEL CARIBE SAS	ATLANTICO
108	802002629	SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.	ATLANTICO
109	802009374	ECO PLANET LTDA	ATLANTICO
110	802009745	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SAS	ATLANTICO
111	802010096	PROCELEM INGENIERIA SAS	ATLANTICO
112	802019927	SISTELAT SAS	ATLANTICO
113	802024876	JET INGENIERIA S.A.S INGENIERIA S.A.S	ATLANTICO
114	804002564	MOVIPETROL SAS EN REORGANIZACION	SANTANDER
115	804002601	C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA S.A.S.	SANTANDER
116	804007332	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SA	SANTANDER
117	804009092	REVISIONES TECNICAS EN GAS RTG SAS	SANTANDER
118	804010528	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	SANTANDER
119	804012755	SITELSA SAS	SANTANDER
120	804013207	GEOTECNOLOGIA SAS	SANTANDER
121	804014238	DISEÑOS ESPECIALES E INGENIERIAS LIMITADA. DESING LTDA	SANTANDER
122	804015242	CONSTRUSUELOS DE COLOMBIA SAS	SANTANDER
123	804016628	CAF PROAMBIENTE LTDA	SANTANDER
124	805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS	VALLE
125	805017818	Grivan Ingenieria S.A.	VALLE
126	805022607	DESARROLLOS ELÉCTRICOS Y CIVILES S.A.S - DEC S.A.S	VALLE
127	805030943	Constructora Palmetto S.A	VALLE
128	806004368	GESTORA LAS AMERICAS S.A.S.	BOLIVAR
129	806010696	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	BOLIVAR
130	809000735	DCI INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
131	810002601	MPC Y ASOCIADOS SAS	CALDAS
132	811003170	VIECO INGENIERIA DE SUELOS SAS	ANTIOQUIA
133	811004340	GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S.	ANTIOQUIA
134	811016508	LUIS GUILLERMO RESTREPO Y CIA S.A.S	ANTIOQUIA
135	811017887	SOLUCIONES DE TRAFICO SAS	ANTIOQUIA
136	811033850	INGECONCRETO S.A.S	ANTIOQUIA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad
137	811036279	Estructuras interventorias y proyectos SAS	ANTIOQUIA
138	811046254	Smartchip SAS	ANTIOQUIA
139	811046878	AQUA Y TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS	ANTIOQUIA
140	813002887	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	HUILA
141	822003568	INGECINCO LTDA.	META
142	823001405	JERICO TRADING CORPORATION SAS	ATLANTICO
143	827001025	SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
144	829000918	GAMMA RITE EN REORGANIZACION	SANTANDER
145	830005444	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	BOGOTA D.C.
146	830007339	C&CO SERVICES SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
147	830009940	IIE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
148	830010109	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
149	830010175	IINAR ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
150	830016526	RADIAN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
151	830018821	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
152	830019851	DEMO INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.
153	830023404	ACT TELEMATICA SA	BOGOTA D.C.
154	830023696	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	BOGOTA D.C.
155	830023761	2C INGENIEROS SA	BOGOTA D.C.
156	830025968	AUTOMATIZACION AVANZADA SA	BOGOTA D.C.
157	830026612	EMEC SAS	BOGOTA D.C.
158	830034128	SEEL SA	BOGOTA D.C.
159	830042755	DOMINGUEZ SALCHEZ SAS	BOGOTA D.C.
160	830042921	PROING SAS PROYECTOS E INGENIERIA SAS	CUNDINAMARCA
161	830043188	BIOTECS INGENIERIA DE TRATAMIENTO DE AGUAS LTDA	BOGOTA D.C.
162	830043424	LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S	BOGOTA D.C.
163	830045278	CASTRO URIBE INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
164	830049115	AVALUOS INTEGRALES SAS	BOGOTA D.C.
165	830053662	TES AMERICA ANDINA SAS	BOGOTA D.C.
166	830053806	INGENIERIA TOTAL LIMITADA	SANTANDER
167	830054097	STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
168	830054864	INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IPI SAS	BOGOTA D.C.
169	830059237	COINTELCO SA	BOGOTA D.C.
170	830061122	HERA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
171	830061316	CONSULCONS LTDA	BOGOTA D.C.
172	830062201	AQUADATOS SAS	BOGOTA D.C.
173	830065430	REDES E INGENIERIA ELECTRICA LTDA	BOGOTA D.C.
174	830065444	PARQUE DE MAQUIANRIA SAS	BOGOTA D.C.
175	830066044	COMMERCIAL OPERATIONS COMPANY S.A.S	BOGOTA D.C.
176	830066396	REFRATERMIC S A	BOGOTA D.C.
177	830066555	WPD Y ASOCIADOS INGENIERIA DE SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.
178	830066664	ALFONSO URIBE S & CIA S A.	BOGOTA D.C.
179	830067539	JM GOMEZ PROYECTOS E INVERSIONES SCA	BOGOTA D.C.
180	830068345	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
181	830068724	ARA INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
182	830069082	GRUPO EMPRESARIAL CARVAJAL Y VALDERRAMA S.A.S ENLIQUIDACION	BOGOTA D.C.
183	830069215	S2R INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
184	830077054	INVERTANZA SAS	BOLIVAR
185	830078702	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES SAS	BOGOTA D.C.
186	830078903	ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA S A	BOGOTA D.C.
187	830082285	PERT DPM SAS	BOGOTA D.C.
188	830082693	ARCOMAT SAS	BOGOTA D.C.
189	830083649	SPIRAL INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
190	830084203	ELECTRONICS DEVICE COMPANY S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
191	830087225	JASEN CONSULTORES S A S	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad
192	830094833	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	BOGOTA D.C.
193	830095451	IT Services	BOGOTA D.C.
194	830097620	ALDEA PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
195	830106672	INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS	BOGOTA D.C.
196	830110454	BRICCON S.A.S.	BOGOTA D.C.
197	830117370	SERVIMETERS SAS	BOGOTA D.C.
198	830117841	AVANZADA SA	BOGOTA D.C.
199	830119382	BOEING INTERNATIONAL CORPORATION	BOGOTA D.C.
200	830120862	LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
201	830133692	PCS AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	BOGOTA D.C.
202	830140829	CONSULTORA LATINIAMERICANA DE INGENIERIA SA	BOGOTA D.C.
203	830500525	SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA SAS	ATLANTICO
204	830501913	Gelvez & Ramirez Ingenieria y Desarrollo SAS	BOGOTA D.C.
205	830504035	ARDECO SAS	SANTANDER
206	830504592	INGENIERIA Y GESTION VIAL SAS	BOGOTA D.C.
207	830509674	INGARK SAS	ANTIOQUIA
208	830513245	PINTUSEL SAS	BOGOTA D.C.
209	830513942	CORVEZ SAS	CHOCO
210	844005086	DUVAL LTDA	CASANARE
211	860001986	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
212	860038516	GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
213	860040871	Plinco s.a	BOGOTA D.C.
214	860041968	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	BOGOTA D.C.
215	860043799	HIDROMECANICS LTDA INGENIERIA GESTION Y AUDITORIA AMBIENTAL	BOGOTA D.C.
216	860050146	INGECONTROL SA	BOGOTA D.C.
217	860054967	Constructora Plinco	BOGOTA D.C.
218	860063108	PAYANES ASOCIADOS SAS - EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
219	860065452	INGENIERIA TECNICA Y CIENTIFICA SAS	BOGOTA D.C.
220	860067236	ASESORIAS INGENIERIA DE CALIDAD EMAC LTDA	BOGOTA D.C.
221	860067561	JOYCO SAS BIC	BOGOTA D.C.
222	860068910	PROYECTOS ESTRUCTURALES LTDA	BOGOTA D.C.
223	860069446	HIDROCONSULTA SAS	BOGOTA D.C.
224	860351432	PRODUCEL INGENIEROS SAS	BOGOTA D.C.
225	860354402	J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	BOGOTA D.C.
226	860402221	VIBRAN SAS	BOGOTA D.C.
227	860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	BOGOTA D.C.
228	860451253	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS. BIC	BOGOTA D.C.
229	860505064	GUTIERREZ DIAZ SAS	BOGOTA D.C.
230	860522801	INGENIERIA INSAN SAS	BOGOTA D.C.
231	860528698	ESTUDIOS CIVILES Y SANTITARIOS ESSERE S.A	BOGOTA D.C.
232	890104625	ECOVIAS SAS	ATLANTICO
233	890211924	ICL INGENIERIA DE CORROSION LTDA	SANTANDER
234	890300498	CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA	VALLE
235	890316966	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
236	890329022	ISE INGENIERIA SAS	VALLE
237	890329571	ANALISIS AMBIENTAL SAS	VALLE
238	890404975	ELECTRICA INGENIERIA SAS	BOLIVAR
239	890907724	GEOMINAS SA	ANTIOQUIA
240	890908097	CIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	ANTIOQUIA
241	890919661	SG PROPIEDAD RAIZ SAS	ANTIOQUIA
242	890920656	INTERVE S.A.S	ANTIOQUIA
243	890922907	SERVIMINAS S A S EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA
244	890928156	PLANICALCULOS SAS	ANTIOQUIA
245	892003659	BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA	META
246	900012579	VECTOR GEOPHYSICAL SAS EN REORGANIZACION	CUNDINAMARCA

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad
247	900023107	ASESORES DEL CARIBE COLOMBIANA S.A.S.	ATLANTICO
248	900023512	PERLUN SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
249	900025906	VIALTOP S A S	BOGOTA D.C.
250	900027116	TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
251	900028247	CONSTRUCCION, FINANZAS Y TECNOLOGIA S.A. - COFINTEC S.A.	VALLE
252	900041179	JHS INGENIERIA LIMITADA	BOGOTA D.C.
253	900045355	CIVILE S A S BIC	BOGOTA D.C.
254	900049245	GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION SAS	BOGOTA D.C.
255	900058982	PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
256	900066323	ILUMINACIONES DEL ALTO MAGDALENA IAMSA SA	CUNDINAMARCA
257	900070165	DIXPRO SAS	BOGOTA D.C.
258	900074453	POWERLINE WIRELESS COMMUNICATIONS SAS EN REORGANIZACION	VALLE
259	900074967	VARITEL PROYECTOS E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
260	900079860	COMPAÑIA DE EQUIPOS PESADOS SA	BOLIVAR
261	900081535	ASESORIA Y SERVICIOS INVERSIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES SAS	BOGOTA D.C.
262	900081985	GEODIM SAS	SANTANDER
263	900099170	GYR INGENIERIA S.A.S. BIC	SANTANDER
264	900099965	C.I PHOINIX ADAMAS S.A.S	ATLANTICO
265	900103929	ECODES INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
266	900106202	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA	RISARALDA
267	900107155	TELEMETRIA INDUSTRIAL TELEMETRIK SAS	ANTIOQUIA
268	900108928	DCARAVAN SAS	BOGOTA D.C.
269	900115223	CIVAREL INGENIERIA LTDA	SANTANDER
270	900120841	GASENERGY SAS	SANTANDER
271	900129770	INSUELECTRI SAS	ATLANTICO
272	900130567	GSA INGENIERIA SAS	ATLANTICO
273	900131329	ORO BARRACUDA SAS	SANTANDER
274	900138461	INTEGRA GERENCIA Y CONSTRUCCION SAS	BOGOTA D.C.
275	900154758	CYMADE S.A.S.	TOLIMA
276	900157444	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S	ANTIOQUIA
277	900159278	PROCTEK S.A.S.	BOGOTA D.C.
278	900161993	SONDEOS GEOFISICOS SAS	ANTIOQUIA
279	900165846	INPROYECT SAS	ANTIOQUIA
280	900171000	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	BOGOTA D.C.
281	900175904	SOLCICOL SAS	CUNDINAMARCA
282	900181969	HYBRYTEC SAS	ANTIOQUIA
283	900182037	MASTERPLAN INGENIERIA Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.
284	900183504	RGA SOLUCIONES LTDA	ATLANTICO
285	900186191	ALIAR INVERSIONES Y PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
286	900189239	IMEIM LTDA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	BOLIVAR
287	900193350	`PMO CONSULTORIA SAS	BOGOTA D.C.
288	900194642	GESPROYECT SAS	BOGOTA D.C.
289	900198610	EI&T INGENIERIA SAS	VALLE
290	900198755	Ingeciv C&C SAS	META
291	900199790	AGRODINCO SAS	MAGDALENA
292	900200493	EVOLUTION SERVICES & CONSULTING SAS	ANTIOQUIA
293	900201108	GEOTAM SAS	BOGOTA D.C.
294	900206480	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	BOGOTA D.C.
295	900206483	INGETEC GERENCIA & SUPERVISION SAS	BOGOTA D.C.
296	900208425	SEIING SAS BIC	BOGOTA D.C.
297	900209807	SLACOL SAS	CUNDINAMARCA
298	900211067	GP STRATEGIES COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
299	900220578	ASB LTDA	ATLANTICO
300	900226256	SOLUTIONS INC SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
301	900226951	SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SL LIMITADA	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad
302	900226975	SAEXPLORATION INC SUCURSAL COLOMBIANA	BOGOTA D.C.
303	900230949	deek machine sas	BOGOTA D.C.
304	900232333	ULTRATEK SAS	ATLANTICO
305	900233015	ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS	ATLANTICO
306	900241197	INVERSIONES LAS ARKAS SAS	BOGOTA D.C.
307	900248366	ILP INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
308	900250217	EPYPSA COLOMBIA	BOGOTA D.C.
309	900268616	COMPAÑIA URBANIZADORA TORO Y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ORTIZ SAS	BOGOTA D.C.
310	900268896	AXON GROUP LTDA	BOGOTA D.C.
311	900269775	SIGA INGENIERIA Y CONSULTORIA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
312	900277518	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA EMSIC SAS	BOLIVAR
313	900278445	SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS	BOGOTA D.C.
314	900293361	GEOMARES SAS	BOGOTA D.C.
315	900293698	SICMECI S.A.S.	BOLIVAR
316	900294071	CERTION SAS	ANTIOQUIA
317	900295767	EYR SERVICIOS GEOTECNICOS SAS	BOGOTA D.C.
318	900298552	TUBODRILLING INSPECTION COMPANY S A S	BOGOTA D.C.
319	900298874	SIGA INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
320	900308132	Hepta Proyectos SAS	BOGOTA D.C.
321	900311747	DARDA OIL SERVICES SAS	BOGOTA D.C.
322	900316599	PS INTERNATIONAL S.A.S.	BOGOTA D.C.
323	900321674	CUMBRE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
324	900333415	SAFT DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
325	900335108	TECNICA Y PROYECTO SA TYPSA	BOGOTA D.C.
326	900335275	Ingeniería y Servicios Tecnicos SERINGTEC SAS	BOGOTA D.C.
327	900338346	CONSTRUCCION, INGENIERIA Y CONSULTORIA	HUILA
328	900341780	HARP INGENIERIA LTDA	BOGOTA D.C.
329	900343825	LEONEL GONZALEZ & CIA SAS	SANTANDER
330	900353914	AMGO CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO
331	900355829	DISEÑOS ESTRUCTURALES JAA S.A.S.	ANTIOQUIA
332	900363507	JUAN BERNARDO BOTERO INGENIERIA SAS	CALDAS
333	900373106	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SAS	BOGOTA D.C.
334	900375963	VENEZOLANA DE PROYECTOS INTEGRADOS VEPICA C.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
335	900380666	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
336	900381226	I V INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S A	BOGOTA D.C.
337	900382494	RAL CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
338	900394870	INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACION	ANTIOQUIA
339	900400115	GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS SAS	BOGOTA D.C.
340	900408146	RYR SUMINISTROS E INGENIERIA SAS	NARINO
341	900408150	GLOBAL DOMINION ACCESS SA SUCURSAL COLOMBIANA	BOGOTA D.C.
342	900412645	INGENIERIA DISEÑOS Y MONTAJES INDISMONT S.A.S.	CUNDINAMARCA
343	900413753	CONSTRUCEC SAS	CORDOBA
344	900416154	PROINTEC COLOMBIA	BOGOTA D.C.
345	900418767	JCL DESIGN & CONSTRUTION SAS	BOGOTA D.C.
346	900419340	CR CONSTRUCTORA EL ROBLE S.A.S	ANTIOQUIA
347	900421178	MEJORAMIENTO INDUSTRIAL SAS	BOGOTA D.C.
348	900421539	GILGAL INTERNACIONAL SAS	BOYACA
349	900421758	INGENIERIA DE CONSULTA INCOSTAS S A S	BOGOTA D.C.
350	900423160	INGICAT SAS	BOGOTA D.C.
351	900427417	INGSA S.A.S.	BOGOTA D.C.
352	900427442	KER INGENIERIA SAS BIC	SANTANDER
353	900429049	CLL INVERSIONES SAS	ANTIOQUIA
354	900433214	DEACIVIL SAS BIC	ANTIOQUIA
355	900436114	EUROESTUDIOS SAS	BOGOTA D.C.
356	900453899	A & A INGENIERIA ELECTRICA SAS	BOGOTA D.C.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad
357	900454679	PERFORACIONES CARONI DRILLING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
358	900455558	THOR INVESTMENT SAS	BOGOTA D.C.
359	900458714	SERVICIOS CIVILES Y MECANICA SAS	ATLANTICO
360	900462129	PEYCO COLOMBIA	BOGOTA D.C.
361	900464075	SCANDROOTS COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
362	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
363	900474031	INTECH SAS	BOGOTA D.C.
364	900475023	GRUPO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	ANTIOQUIA
365	900477831	NETWORKING EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
366	900478591	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	BOGOTA D.C.
367	900482157	Interventoria, Asesorias y Construcción SAS	ANTIOQUIA
368	900482751	SOLUCIONES DE INGENIERIA MOVILIDAD Y ARQUITECTURA SIMARQ SAS	SANTANDER
369	900483711	Idom Consulting Engineering Architecture SAU	ANTIOQUIA
370	900484308	APPLUS NORCONTROL CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
371	900489249	IIP SAS	BOGOTA D.C.
372	900490296	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.
373	900501031	CONSULTORES EN INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
374	900502031	HESEGO INGENIERIA SAS	VALLE
375	900504637	AUDUBON COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIANA	BOGOTA D.C.
376	900508277	R & Q INGENIERIA COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
377	900512882	EQUIPOS DE GEOTECNIA Y OBRAS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	BOGOTA D.C.
378	900513643	DUZAING CONSTRUCCIONES SAS	META
379	900517788	TYPSA SAS	BOGOTA D.C.
380	900521768	ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
381	900521792	iICEACSA COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
382	900523290	HIPSITEC LATAM SAS	ATLANTICO
383	900524390	Nippon Koe Co Ltd Sucursal Colombia	ANTIOQUIA
384	900531289	ROSEN COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
385	900542922	CARTAGO NOVA S.A.S.	BOLIVAR
386	900543517	CONSULTORIA AMBIENTAL, EDUCATIVA E INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
387	900549818	G2M INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.
388	900555808	INGELOG CONSULTORES DE INGENIERIA Y SISTEMAS SA SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.
389	900560824	CONDUCCIONES DE FLUIDO REDES Y CONSTRUCCIONES OVIDIO CALA SAS	BOGOTA D.C.
390	900574087	SERINCO COLOMBIA	BOGOTA D.C.
391	900579723	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	BOGOTA D.C.
392	900589973	IMF INGENIERIA SAS	LA GUAJIRA
393	900594193	WORLDWIDE ENGINEERING SOLUTIONS TEAM WEST S.A.S	BOGOTA D.C.
394	900595360	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
395	900600242	P3 INFRAESTRUCTURA SAS	BOGOTA D.C.
396	900601829	SUMAC LATINOAMERICA S.A.S	BOGOTA D.C.
397	900606675	CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA LEGAL S.A.S.	ATLANTICO
398	900606776	BATIMETRIA SAS	ANTIOQUIA
399	900618804	PROINGCA SAS	BOGOTA D.C.
400	900631235	PENTAGON ENGINEERING CONSULTING Y EXECUTION SAS	BOGOTA D.C.
401	900631363	TEC CUATRO S.A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
402	900635225	P&P PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.
403	900635962	HPO GLOBAL RESOURCES VENTURES INC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
404	900637861	AECOM TECHNICAL SERVICES INC	BOGOTA D.C.
405	900642964	+ VERDE S.A.S	ANTIOQUIA
406	900644505	CONSULTORIA Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS BIC	BOGOTA D.C.
407	900646157	CONSTRUCTORA SOLE SAS	BOGOTA D.C.
408	900651802	SITECSYS	BOGOTA D.C.
409	900654628	IN STORE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
410	900660122	SERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO SAS	META

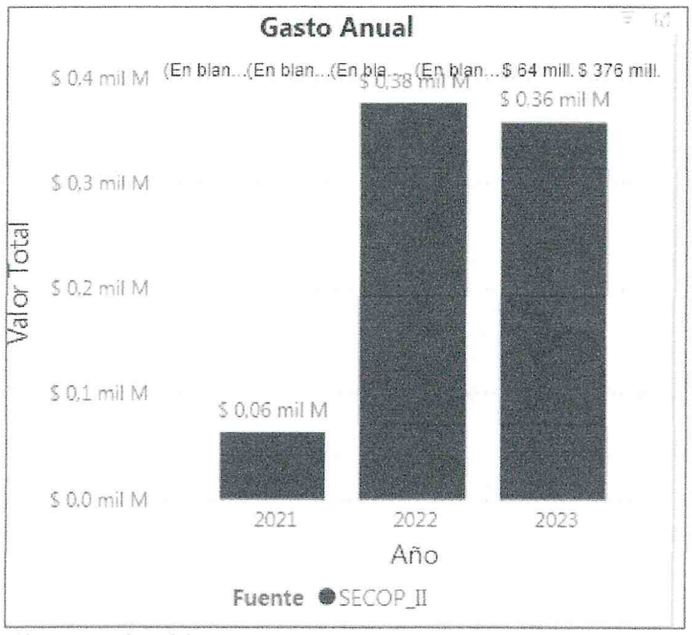
No.	NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad
411	900661192	VERTICE VERTICAL SAS	BOGOTA D.C.
412	900685288	¡CONSTRUCTORA CSA SAS	MAGDALENA
413	900706046	ARUP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
414	900722467	EIC SAS	CALDAS
415	900747879	T.Y. LIN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
416	900748300	CONSULTORIA INGENERIA,& PROYECTOS MARTINEZ RONCANCIO SAS	SANTANDER
417	900753174	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	BOGOTA D.C.
418	900756999	JORGE FANDIÑO ESTUDIOS Y DISEÑOS SAS	BOGOTA D.C.
419	900771796	GT SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
420	900775705	TYPSACOL SAS	BOGOTA D.C.
421	900782194	BESCO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
422	900787019	MAB SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.
423	900797235	TPF GETINSA EUROESTUDIOS COLOMBIA	BOGOTA D.C.
424	900799056	MGM SUSTAINABLE ENERGY SAS	ANTIOQUIA
425	900822791	ASIK SAS BIC	ATLANTICO
426	900823820	SOLAR PLUS SAS	ATLANTICO
427	900843992	SELECTRIK SAS	ATLANTICO
428	900859296	MELO Y ALVAREZ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	SANTANDER
429	900866374	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL	BOGOTA D.C.
430	900888903	CONSTRUCSION S.A.S.	BOLIVAR
431	900892342	VEPICA COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
432	900915689	INGENIERIA MASTER SAS	ATLANTICO
433	900916608	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	BOGOTA D.C.
434	900938855	PARCELCON	VALLE
435	900941375	INGESUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ANTIOQUIA
436	900975258	ENVOLVENTES Y PAQUETIZADOS MILEM SAS BIC	ATLANTICO
437	900992984	CINTELI COLOMBIA SAS	ATLANTICO
438	901043572	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC SAS	ATLANTICO
439	901053131	PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS	RISARALDA
440	901061715	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS	BOGOTA D.C.
441	901115174	INTECSA COLOMNIA INTERNACIONAL SAS	BOGOTA D.C.
442	901118824	ADEMINCOL SA	BOGOTA D.C.
443	901127371	HOLDING VALENCIA S.A.S	SANTANDER
444	901167602	ABO WIND RENOVABLES COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
445	901256066	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLEC SAS- BIC	BOGOTA D.C.
446	901286716	MIRANDA, ARANA VELASCO S.C. - SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
447	901295438	MGM ALUMBRADOS PUBLICOS COLOMBIA S.A.S	ANTIOQUIA
448	901323187	MGM ENERGY EFFICIENCY COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
449	901326181	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
450	901340287	TECNICAS REUNIDAS DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
451	901349046	LPAS SAS	BOGOTA D.C.
452	901349331	CONSTRUCTORA PROJECTA GROUP SAS	BOYACA
453	901380787	ANDINA DE ENERGIA S.A.S	BOGOTA D.C.
454	901529306	ALDEIC BIC SAS	BOGOTA D.C.
455	901542814	¡JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC	BOGOTA D.C.

III. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

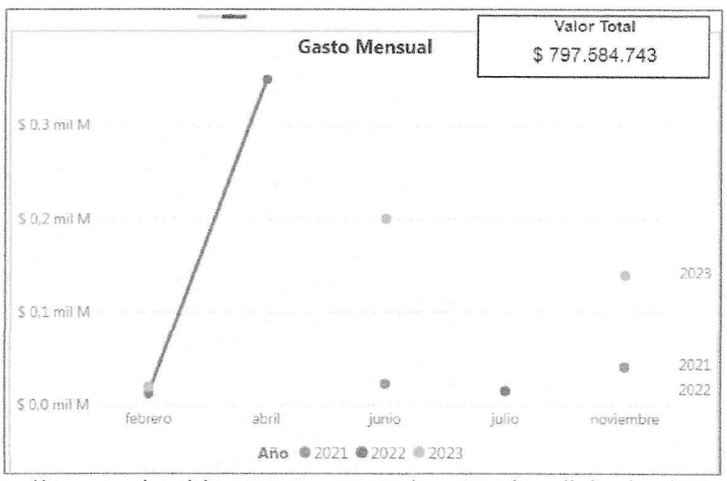
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Duitama ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA POR SEGMENTO UNSPSC 81101500

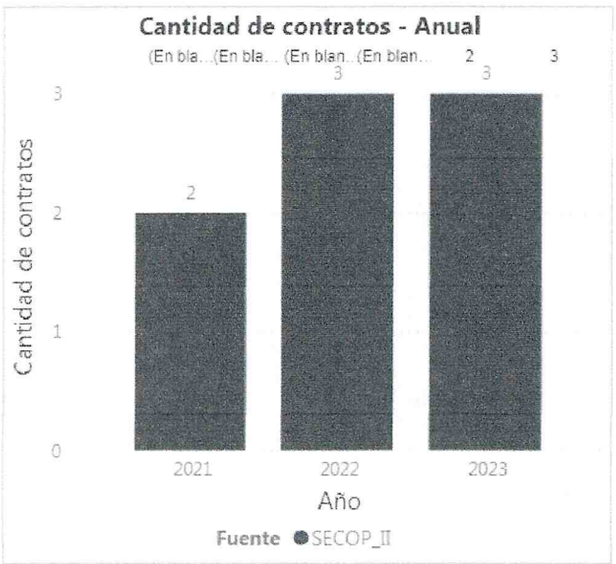
El Municipio de Duitama ha adquirido en vigencias anteriores los siguientes bienes y servicios relacionados con el segmento 81101500:



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

VALOR TOTAL ESTIMADO POR FAMILIA

Año	2021			2022			2023			Total		
3 Clase	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
811015 - Ingeniería civil	2	$ 63.526.947	7,96%	3	$ 376.202.378	47,17%	3	$ 357.855.418	44,87%	8	$ 797.584.743	100,00%
Total	2	$ 63.526.947	7,96%	3	$ 376.202.378	47,17%	3	$ 357.855.418	44,87%	8	$ 797.584.743	100,00%

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

PROVEEDORES SELECCIONADOS

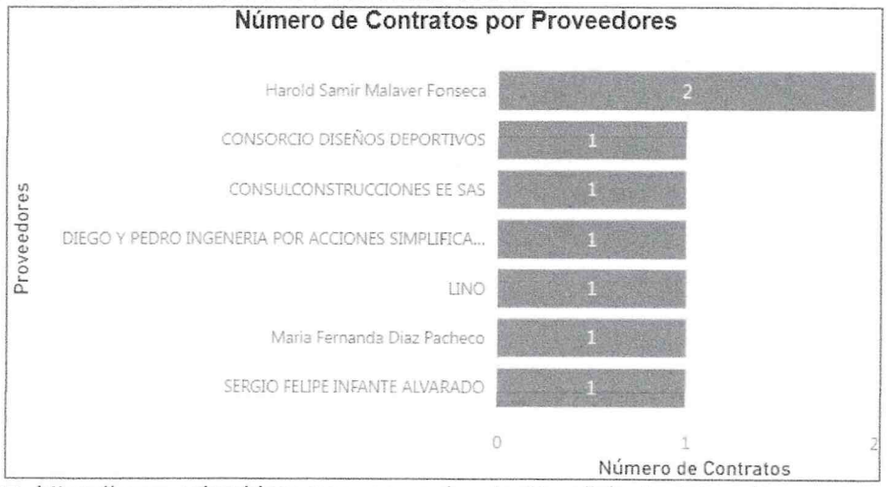
NOMBRE DEL PROVEEDOR
CONSORCIO DISEÑOR DEPORTIVOS
CONCULCONSTRUCCIONES EE SAS
DIEGO Y PEDRO INGENIERÍA SAS
HAROLD SAMIR MALAVER FONSECA
LINO
MARIA FERNANDA DIAZ PACHECO
SERGIO FELIPE INFANTE ALVARADO

VALOR TOTAL POR PROVEEDORES



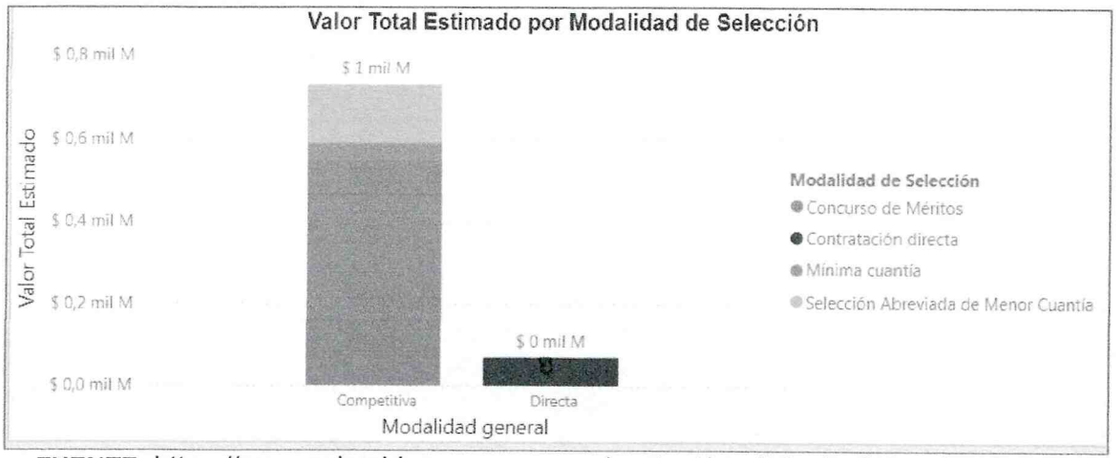
FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

NÚMERO DE CONTRATOS PRO PROVEEDORES



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

VALOR TOTAL POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

CAROLINA RODRIGUEZ BAUTISTA Abogada Contratista	**MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS** Secretario de Infraestructura	**MANUEL ANDRES ACEVEDO ROJAS** Secretario de Infraestructura
Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**